



PROGRAMA ESTATAL DE RECUPERACIÓN,
RESGUARDO TEMPORAL
E IDENTIFICACIÓN HUMANA

PertiDH

PROGRAMA ESTATAL DE RECUPERACIÓN, RESGUARDO TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN HUMANA

Por la certidumbre y la dignificación

Culiacán, Sinaloa, agosto 30 de 2024



SINALOYA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Dr. Rubén Rocha Moya

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

C. Rodolfo Jiménez López

Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno

Dra. Nora Patricia Figueroa Saucedo

Subsecretaria de Derechos Humanos
de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Karina Elizabeth Márquez Calderón

Comisionada Estatal de Búsqueda de Personas

Lic. Gloria Armida Uriarte Uriarte

Comisionada Estatal de Atención Integral a Víctimas



Presentación

Todo esfuerzo, por grande que sea, será insuficiente, si una madre, un padre, y los seres más cercanos y entrañables de una persona desaparecida, carecen de certeza de qué sucedió y dónde se encuentra su ser querido.

Desde las primeras horas de esta administración, el 1° de noviembre de 2021, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, instruyó atender, con actitud diligente y humanista, la problemática que en materia científico-forense y de derechos humanos, representa la desaparición de personas.

A partir de esta expresión indeclinable de voluntad política, se sentaron las bases para la instalación y fortalecimiento de una política pública estatal de resguardo digno e identificación humana, la cual instó a concretar una serie de acciones de gobierno orientadas a la certidumbre y la dignificación, tanto de las personas fallecidas que se encuentran en calidad de no identificadas, como de las familias víctimas de desaparición.

El Programa Estatal de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana (PertiDH) nace como una respuesta integral y humanitaria a la necesidad de recuperar, identificar y dignificar a aquellas personas cuyos restos han sido localizados en condiciones de inhumación irregular o desconocida; representando una iniciativa histórica e inédita que busca abordar, siempre con un enfoque multidisciplinario y colaborativo, uno de los desafíos más sensibles y urgentes de nuestra sociedad: *la identificación de personas desaparecidas y el resguardo digno de sus restos.*

Dr. Nora Patricia Figueroa Saucedo

Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno.

Culiacán, Sinaloa, México, agosto 30 de 2024



ÍNDICE

I. MARCO JURÍDICO	10
a. Marco normativo	10
b. Fundamento jurídico pertinente al PertiDH.....	10
II. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL	13
a. Incidencia de delitos de alto impacto	13
b. La desaparición de personas.....	15
c. El rezago en identificación humana.....	19
d. La dimensión de la crisis en Sinaloa y las capacidades forenses.....	20
i) <i>Capacidad instalada</i>	21
ii) <i>Operación del Servicio Médico Forense</i>	21
iii) <i>Bases de datos</i>	22
III. COMPROMISOS Y PRIMEROS AVANCES DEL GOBIERNO DE SINALOA: LA RESPUESTA	24
a. De los recursos gestionados para enfrentar la crisis forense en Sinaloa.....	24
b. Desarrollo de una infraestructura forense y dignificatoria	26
i) <i>Infraestructura de CertiDH Zona Centro, ubicada en Culiacán</i>	27
ii) <i>Infraestructura de CertiDH Zona Sur, ubicada en Mazatlán</i>	30
c. Equipamiento e insumos.....	34
d. Intervención de personal cualificado	37
IV. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICO / PROCESAMIENTO	39
a. Enfoque metodológico:.....	39
b. El proceso de identificación humana.....	40
c. De la cadena de custodia entre instituciones y el resguardo digno.....	47



V. MARCO PROGRAMÁTICO	49
<i>a. Objetivo general</i>	49
<i>b. Objetivos estratégicos</i>	49
<i>c. Líneas de acción</i>	50
<i>d. Indicadores y metas</i>	51
VI. IMPLEMENTACIÓN DEL PERTIDH	52
<i>a. Instancias Normativas</i>	52
<i>b. Fases de implementación</i>	53
<i>c. Fase cero. Reducción de la presión de resguardo en el Servicio Médico Forense</i>	54
<i>i. Traslado de 50 cuerpos del cuarto frío y /o congeladores de Semefo a CertiDH</i>	54
<i>ii. Traslado de 100 cajas con restos áridos, de las áreas de resguardo de Semefo a CertiDH para su revisión, procesamiento y análisis</i>	55
<i>iii. Sistematización de la información de la totalidad de las carpetas de investigación:</i>	56
<i>d. Fase uno. Recuperación y análisis forense con fines de identificación humana, de la fosa común del panteón 21 de marzo en el Municipio de Culiacán.</i>	56
<i>e. Fase dos. Elaboración de un estudio prospectivo a nivel municipal, que realice el levantamiento de información</i>	57
<i>f. Diseño y ejecución de una estrategia de toma de muestras referenciales y complemento de información AM</i>	57
IX. PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	58
<i>a. Reuniones iniciales con familias para escuchar y atender sus inquietudes, demandas y aportaciones</i>	60
<i>b. Ejercicio participativo permanente para retroalimentación del Programa Estatal de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana (PertidH)</i>	60
<i>c. Protocolo para entrega digna de restos identificados:</i>	60
<i>d. Informes de avances en materia de identificación humana</i>	61
<i>e. Participación como observadoras en procesos de recuperación en fosas comunes</i>	61
<i>f. Refrendar el derecho a la memoria desde el Memorial del CertiDH Culiacán</i>	61
X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA FASE CERO DEL PERTIDH	63



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

ANEXOS





INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Sinaloa reconoce el derecho a la identidad y el derecho a ser buscado como pilares fundamentales en la protección de los derechos humanos, especialmente en el contexto de personas desaparecidas. Estos derechos, relacionados entre sí, no solo salvaguardan la dignidad y la integridad de los individuos, sino que también refuerzan el compromiso del Estado con la justicia y la verdad.

El derecho a la identidad es un derecho humano esencial que reconoce la importancia de que todas las personas sean reconocidas como únicas y respetadas por quienes son. Este derecho abarca diversos aspectos legales, sociales y culturales que configuran la individualidad de cada persona, y el cual se encuentra presente en códigos civiles y políticos, en tratados y convenciones internacionales, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 que reconoce la identidad y la obligación del Estado de garantizar el cumplimiento de este derecho; el Código Civil Federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, hasta la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como el Pacto de San José.

En situaciones de desaparición de personas, la violación del derecho a la identidad es doblemente grave, debido a que impactan tanto a la persona desaparecida como a su familia. Estas afectaciones, además de aspectos emocionales y psicológicos, abarcan asuntos de tipo civil, patrimonial y administrativo. Por lo que, al despojar a una persona de su reconocimiento y existencia ante la ley, sus familias son privadas del conocimiento y la certeza sobre el paradero y la suerte de sus seres queridos, lo que genera un sufrimiento constante y una búsqueda interminable.

Los rasgos individualizantes en el ámbito forense son características únicas de una persona fallecida que permiten su identificación con un alto grado de certeza. Estos rasgos pueden ser físicos, biológicos, o basados en patrones comportamentales o documentales, desde los patrones únicos de las huellas dactilares (analizados a través de la Dactiloscopia), la secuencia única de material genético (análisis de ADN), los registros dentales (analizados a través de la Odontología Forense), y otros rasgos distintivos como la forma del cráneo, la estructura ósea (Antropología Forense), cicatrices, tatuajes y marcas corporales las cuales resultan de gran utilidad en procesos de identificación visual.



El derecho de toda persona a ser buscada es una prolongación fundamental del derecho a la identidad, implicando la obligación del Estado de realizar todos los esfuerzos posibles para localizar a las personas desaparecidas. Este derecho está firmemente arraigado en el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, reflejado en tratados como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

La búsqueda de personas desaparecidas no solo es un imperativo humanitario, sino también un deber legal y moral. Implica la implementación de medidas efectivas para la investigación, la recopilación de información, la protección de pruebas, y la cooperación entre diferentes autoridades y organizaciones. Además, es esencial para proporcionar justicia y reparación a las víctimas y sus familias, y para prevenir futuras desapariciones.

En el contexto de personas desaparecidas, la interrelación entre el derecho a la identidad y el derecho de toda persona a ser buscada se manifiesta en la lucha constante de las familias y las comunidades por obtener respuestas y justicia, por la certidumbre y la dignificación.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Sinaloa ha instaurado una política pública estatal de resguardo temporal e identificación humana orientada a garantizar ambos derechos: el derecho a la identidad y el derecho de toda persona a ser buscada, reconociendo su importancia para la construcción de una sociedad justa y respetuosa de la dignidad humana y con un irrestricto sentido de respeto a los derechos humanos. La memoria, la verdad y la justicia son componentes esenciales en este proceso, y la participación de las familias y de la sociedad civil es fundamental para asegurar que estos derechos sean efectivamente protegidos y promovidos.

El Programa Estatal de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana (PertiDH) que se presenta respetuosamente a las familias y a la comunidad sinaloense, establece la implementación de procedimientos rigurosos, éticos y transparentes, teniendo como objetivos centrales:

- *La Recuperación Responsable de restos de personas fallecidas no identificadas*, siguiendo los más altos estándares forenses y respetando en todo momento la dignidad de las personas fallecidas y sus familias.
- *El Resguardo Temporal*, asegurando que los restos recuperados sean tratados con el respeto y la consideración que merecen, garantizando su resguardo adecuado y su preservación en condiciones óptimas.
 - *La Identificación Humana*, empleando técnicas científicas avanzadas para la identificación de los restos, facilitando la restitución a sus familias y contribuyendo a cerrar ciclos de incertidumbre y dolor.



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

El PertiDH es mucho más que un esfuerzo técnico, científico y legal, es también un compromiso moral y ético con la verdad, la justicia y los derechos humanos y, más sensiblemente, con el derecho a la identidad y el derecho de toda persona a ser buscada. Cada recuperación, cada análisis forense y cada entrega de un cuerpo a una familia, en el marco de este programa, representarán un paso hacia la sanación colectiva y el fortalecimiento del tejido social, reconociendo el valor intrínseco de cada vida humana.

El Programa de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana se construye sobre los principios de verdad, memoria y justicia, colaborando estrechamente con las familias, las comunidades y las autoridades para asegurar que ningún ser humano sea olvidado y que cada historia sea contada con la dignidad que merece.



I. MARCO JURÍDICO

a. Marco normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política del Estado de Sinaloa;
3. Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
4. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
5. Código Nacional de Procedimientos Penales;
6. Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Sinaloa;
7. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su reglamento;
8. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa;
9. Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;
10. Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa;
11. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa;
12. Código Civil para el Estado de Sinaloa;
13. Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa;
14. Reglamentos de Panteones Municipales en el Estado de Sinaloa;
15. Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas;
16. Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición Cometida por Particulares;
17. Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense;
18. Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Fiscalía General de Estado de Sinaloa;
19. Convenio de Coordinación suscrito entre la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

b. Fundamento jurídico pertinente al PertidH

En mayo de 2022 se reformó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para dotar a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de facultades en materia de búsqueda forense con fines de identificación humana en coadyuvancia con las Comisiones Locales de Búsqueda, la Fiscalía General de la República, las Fiscalías Especializadas y las instituciones que presten servicios forenses y otras instancias creadas con el fin de contribuir a la identificación



humana.

El Gobierno de Sinaloa reconoce la crisis que se vive en los servicios médico-forenses del país, con capacidades rebasadas en materia de identificación humana dirigida a la búsqueda de personas desaparecidas, por lo que en los primeros años del actual gobierno se han alineado los esfuerzos del ámbito estatal en el sentido de la reforma a la Ley General de Desaparición.

En ese sentido, la Ley Estatal de Desaparición aún no ha sido modificada para armonizarla con la reforma a la Ley General de Desaparición respecto de las atribuciones en materia de búsqueda forense con fines de identificación humana; no obstante, el 31 de marzo de 2023 se reformó el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, creando el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana (CertiDH) como un área de la CEBP, dotándolo de independencia técnica y científica y especificando atribuciones en materia de búsqueda forense con fines de identificación humana, al que se dan las siguientes atribuciones:

- *Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana.*
- *Recuperar, recolectar, resguardar, trasladar, transportar y analizar con fines de Identificación humana los cuerpos, restos humanos y muestras óseas con fines de procesamiento genético.*
- *Emitir lineamientos que regulen el procesamiento de la Información proporcionada por la Fiscalía, las Fiscalías y demás autoridades competentes.*

Tanto el Programa Estatal de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana (PertiDH) como la creación del CertiDH, son parte de las acciones promovidas por el Gobierno del Estado para atender la crisis forense y, adicionalmente, dar cumplimiento a las obligaciones internacionales en el marco de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

En octubre de 2020, el Gobierno de México reconoció formalmente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (CED por sus siglas en inglés). A partir de este reconocimiento oficial, en noviembre de 2021 el referido comité llevó a cabo una visita a México derivado de la cual emitió una serie de recomendaciones que hizo públicas en su informe el 12 de abril de 2022.

En las recomendaciones del CED al Estado Mexicano, entre otras, se resaltan las orientadas a atender debidamente la crisis forense y que, por tanto, están directamente relacionadas con la implementación del PertiDH:



- “(...) crear Centros de Identificación Humana debidamente equipados para atender las necesidades de identificación de los cuerpos y restos localizados, priorizando al efecto la identificación con enfoque masivo”.
- “(...) asegurar la independencia operacional y técnica de los servicios forenses y proveerlos con recursos humanos debidamente capacitados, así como con los recursos materiales y técnicos que necesitan para el desempeño de sus funciones, incluyendo registros digitales que contengan información detallada, actualizada y protegida sobre el ingreso de personas fallecidas”.
- “(...) instaurar mecanismos de rendición de cuentas efectivos e independientes sobre las actividades de dichos servicios (forenses)”.
- Instaurar en torno a las instituciones responsables de la identificación de personas fallecidas, “mecanismos de coordinación interinstitucional sistemática conforme a los lineamientos de los protocolos homologados de búsqueda e investigación”.
- “(...) garantizar que toda persona fallecida sin identificar sea inhumada en fosas individuales con información detallada y registrada en una base de datos operativa”, asegurando que “los cuerpos de las personas fallecidas sin identificar no serán entregados a las universidades u otras entidades que las puedan hacer desaparecer”.
- “(...) adoptar protocolos de actuación de las distintas disciplinas forenses, incluso para la notificación de identificación y entrega digna de los restos de las personas desaparecidas”¹.

El Protocolo Homologado de Búsqueda² (en adelante “PHB”) que entró en vigencia el 6 de enero de 2021, fue emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49, fracción XVI de la Ley General³, con el objetivo de contar con procesos específicos de actuación para todas las instituciones obligadas a la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas, brindar auxilio a las personas si están extraviadas o en peligro, y restituir con dignidad sus restos a sus familias en el caso de que hayan perdido la vida o sido privados de ella.

En ese sentido, deberán observarse en la ejecución del PertiDH los preceptos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa,⁴ publicada el 8 de septiembre de 2017 y que establece las facultades de la Fiscalía y del Ministerio Público, así como la Organización de la Fiscalía para el ejercicio de estas, incluidas las relativas al Servicio Médico Forense en la entidad. También se considerará el *Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada* y

¹ Comité contra la Desaparición Forzada. (año). *Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención*. Página 11. URL Disponible en URL: <https://tinyurl.com/3vxm4vjn>

² Disponible en URL: <https://tinyurl.com/2s3aau9k>

³ Disponible en URL: <https://tinyurl.com/46mbu6ek>

⁴ Disponible en URL: <https://tinyurl.com/52yenmsy>



Desaparición Cometida por Particulares, emitido por la Conferencia de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Julio de 2018, así como cualquier manual de procedimientos forenses que emita la Fiscalía General del Estado.

El PertiDH deberá, asimismo, atender -en armonía con sus objetivos centrales- el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense⁵, publicado el 3 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual destaca un apartado relativo a la coordinación entre especialistas en el tratamiento e identificación forense, así como la adopción de “flujogramas de atención oportuna y sistematizada, que faciliten e ilustren la coordinación de actividades (...), con respeto a la autonomía de cada una de las instituciones”.

Es importante señalar que la implementación del PertiDH considerará la regulación en materia de panteones vigente en la entidad federativa, como los reglamentos municipales de panteones, que establecen la organización y funcionamiento de servicios como traslado de cadáveres, restos humanos y restos áridos, inhumaciones y recuperación, entre otra que llegue a emitirse.

II. DIAGNÓSTICO CONTEXTUAL

La desaparición de personas es un problema de seguridad pública, asociado a problemáticas de violencia, conflictos armados, presencia de crimen organizado, brechas de desigualdad, falta de oportunidades. También se asocia a delitos cometidos, donde la ausencia de una persona es consecuencia de haber sido víctima de un delito, como trata y tráfico de personas, secuestro, extorsión, homicidio / feminicidio, reclutamiento forzado de adolescentes, mujeres y hombres para involucrarlos en actividades del crimen organizado.

a. Incidencia de delitos de alto impacto

Un diagnóstico contextual realizado por investigadores del Colegio de México⁶, para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en 2023, analizó las tasas de incidencia de 4 delitos de alto impacto – homicidios, feminicidio, secuestro y extorsión – considerando la posible correlación de estas conductas con el comportamiento de las desapariciones en la entidad y la región.

En las últimas dos décadas, la tasa de homicidios dolosos en Sinaloa estuvo constantemente arriba de la tasa media a nivel nacional, teniendo un pronunciado crecimiento entre 2007 y 2010 y un

⁵ Disponible en URL: <https://tinyurl.com/bdcnfsrt>

⁶ Análisis de contexto con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad sobre la problemática de la desaparición de personas en Sinaloa, 2020 – 2023, Seminario de Violencia y Paz del Colegio de México, 2023, Pp. 38

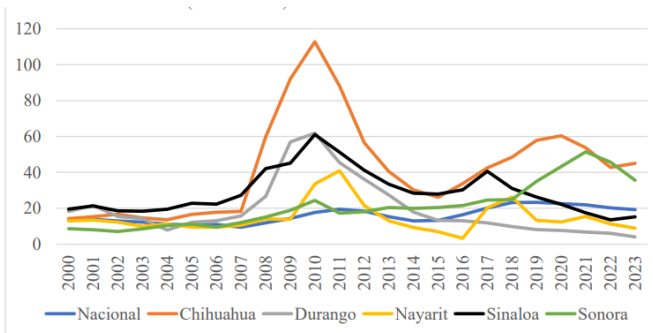


SINALOA

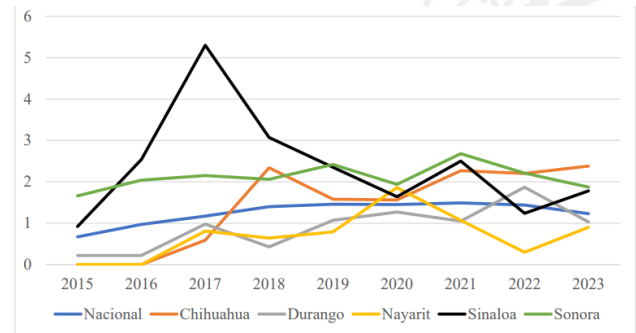
GOBIERNO DEL ESTADO

segundo pico en 2014 (ver gráfica 1), no fue sino hasta después del 2020 que hubo tasas de homicidio, menores a la tasa promedio nacional.

Gráfica 1.- Tasa de homicidios dolosos por cada 100 habitantes, nacional y estatal (2000 – 2023)



Gráfica 2.- Tasa de feminicidios por cada 100 habitantes nacional y estatal (2015 – 2023)



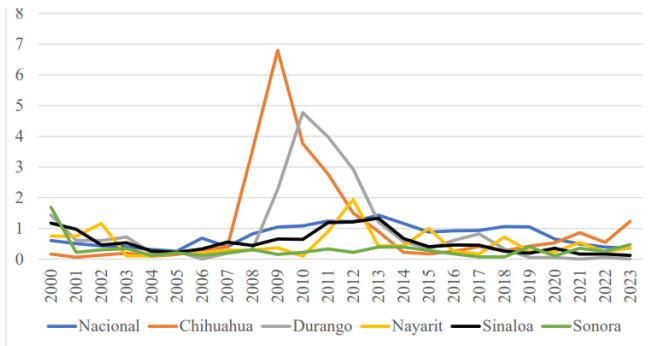
Fuente: Tomadas del diagnóstico contextual elaborado por Colmex para la CEBP (2023), a su vez elaboradas con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los feminicidios no se han comportado muy diferente: entre 2015 y 2018 Sinaloa fue el estado con una tasa muy superior a las de los estados en la región (Chihuahua, Durango, Nayarit y Sonora) y la tasa promedio nacional (ver gráfica 2), solo después de 2018 tuvo pequeños intervalos, un año, de tendencia a la baja y otros, también de un año, de tendencia al alza. Sin embargo, del periodo entre 2020 y 2023, solo en 2022 registró una tasa menor a la tasa promedio nacional.

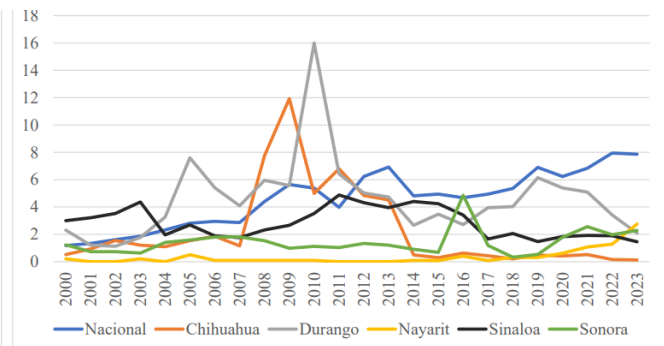
La tasa de secuestro por cada 100 mil habitantes en Sinaloa, por el contrario, desde 2022 y hasta 2023 ha estado en la media o por debajo de la media nacional (ver gráfica 3). En la región, únicamente se registraron tasas de secuestro muy por arriba del promedio nacional en Chihuahua y Durango entre 2006 y 2012.



Gráfica 3.- Tasa de secuestro por cada 100 habitantes, nacional y estatal (2000 – 2023)



Gráfica 4.- Tasa de extorsión por cada 100 habitantes nacional y estatal (2000 – 2023)



Fuente: Tomadas del diagnóstico contextual elaborado por Colmex para la CEBP (2023), a su vez elaboradas con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el mismo sentido, el delito de extorsión en Sinaloa también mantuvo tasas por debajo del promedio nacional entre 2020 y 2023 (ver gráfica 4), y en un contexto en el que la tendencia al alza a nivel nacional en casi todo el periodo, la extorsión en Sinaloa presenta tendencia a la baja desde el 2011, año en que tuvo el pico más alto.

b. La desaparición de personas

La desaparición de personas en México es, desde hace varias décadas, un problema grave. Las décadas de 1970 y 1980 el problema refería, específicamente, la desaparición forzada, la cual, entre 1965 a 1990 dejó cientos víctimas por la contrainsurgencia o la llamada “guerra sucia”⁷.

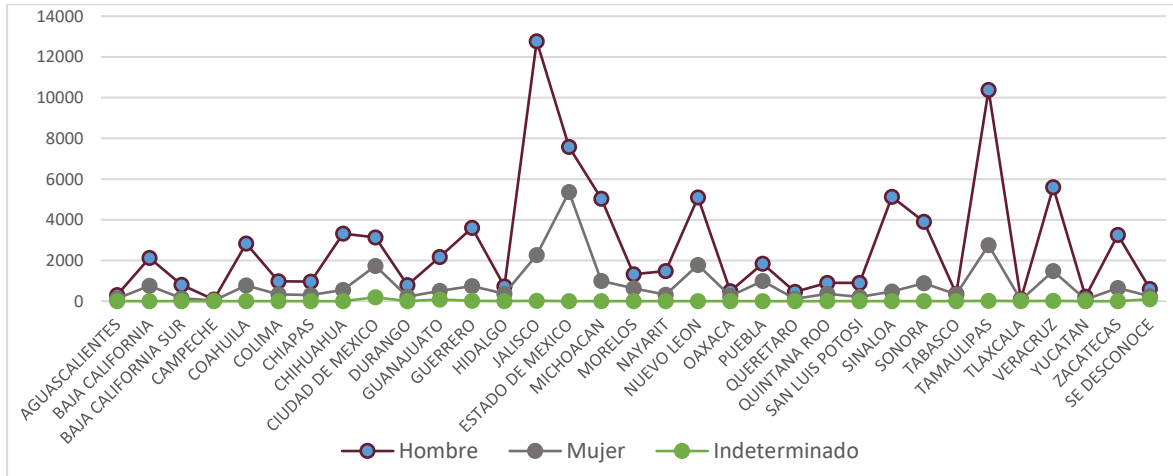
Después se visibilizó con fuerza la desaparición de mujeres y adolescentes, principalmente en Ciudad Juárez, Chihuahua, en lo que en la historia de México se conoce como “las muertas de Juárez”.

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO), es la base de datos administrada por el Gobierno de México a través de la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas (CNB), que concentra la información de casos de las entidades federativas y la Ciudad de México, de las personas desaparecidas y no localizadas. Cuenta con registros desde 1952 a la fecha. Con base en el RNPNDNO, al 17 de agosto de 2024 a nivel nacional había un registro de 116,671 personas desaparecidas y no localizadas, siendo Jalisco (15,061 casos), Tamaulipas (13,160) y Estado de México

⁷ De acuerdo con el artículo 2 de la Convención contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se trata del arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado, o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.



GRÁFICA 5. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN MÉXICO, POR SEXO
(datos históricos RNPNDNO al 17 de agosto de 2024).



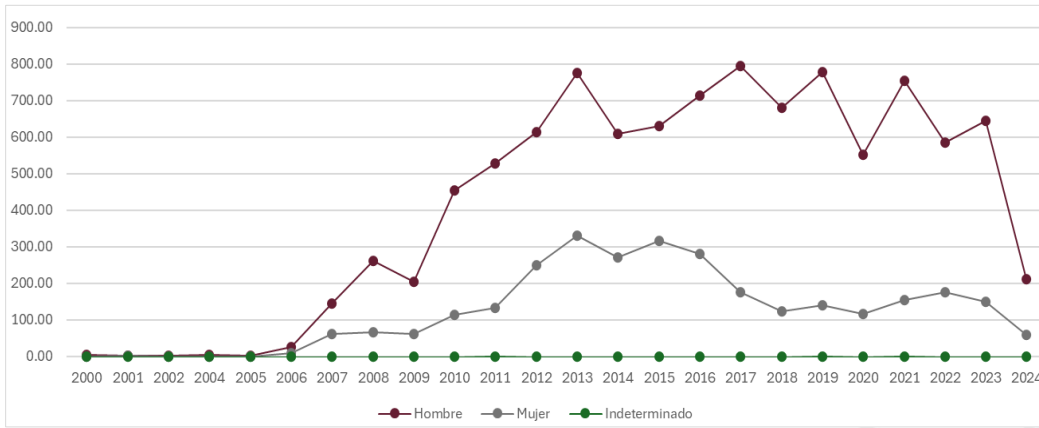
Fuente⁸: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Para el caso específico de Sinaloa (*ver gráfica 6*), los registros muestran una constante entre el año 2000 y el 2006. A partir del 2006, coincidiendo con el inicio de lo que comúnmente se denominó “la guerra contra el narcotráfico” se incrementaron los casos, presentando su pico más alto en el 2013. Los años posteriores a esta escalada en desapariciones, entre 2015 y 2020 también fueron los años más difíciles en la entidad en el caso de homicidio doloso y feminicidios.

⁸ Versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, disponible para consulta en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard>.



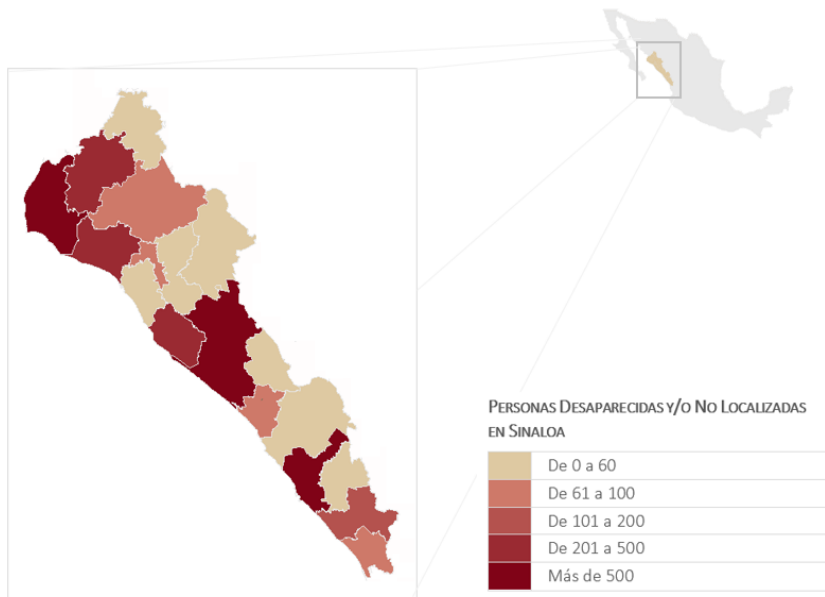
GRÁFICA 6. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN SINALOA, POR SEXO (datos históricos RNPDO).



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

A nivel estatal, el municipio con mayor incidencia de personas desaparecidas y no localizadas es Culiacán con 1,604 casos, seguido de Mazatlán con 1,056 y Ahome con 919 (MAPA 2, ANEXO 3).

MAPA 2. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN SINALOA, AL 24 DE ABRIL DE 2024.



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.



c. El rezago en identificación humana

A los registros de personas desaparecidas y no localizadas se debe unir otra estadística que no está reflejada en el registro antes descrito y en ningún otro registro oficial, y es el de las Personas Fallecidas sin Identificar “registro PFSI”, es decir cuerpos o restos humanos sin identificar, que se encuentran en los espacios de resguardo regular (Semefos, laboratorios, centros de resguardo, panteones forenses, fosas comunes, entre otros espacios), o incluso en fosas clandestinas que en los últimos años han sido localizadas en numerosas entidades federativas.

La falta de una cifra cierta se debe, de manera muy importante y entre otras razones, a que no en todos los espacios de resguardo regular se cuenta con registros históricos ordenados, sistematizados y con trazabilidad, sobre todo si nos referimos a las fosas comunes de los panteones; sin embargo, de lo que sí se tiene certeza es que son decenas de miles por todo el país. La dimensión del rezago en materia de registro PFSI, le ha valido el calificativo de *crisis forense*, que ya ha sido reconocida por el Estado Mexicano y por el Comité contra las Desapariciones Forzadas, de la ONU (CED-ONU) y el presente programa está orientado a atender dicha crisis en el estado de Sinaloa y contribuir con su atención a nivel nacional.

En 2019, la Fiscalía General de la República (FGR) contabilizó mínimamente 37 mil personas sin identificar, 8 mil de las cuales se encontraban en instalaciones forenses y, el resto, se presumía que en fosas comunes.

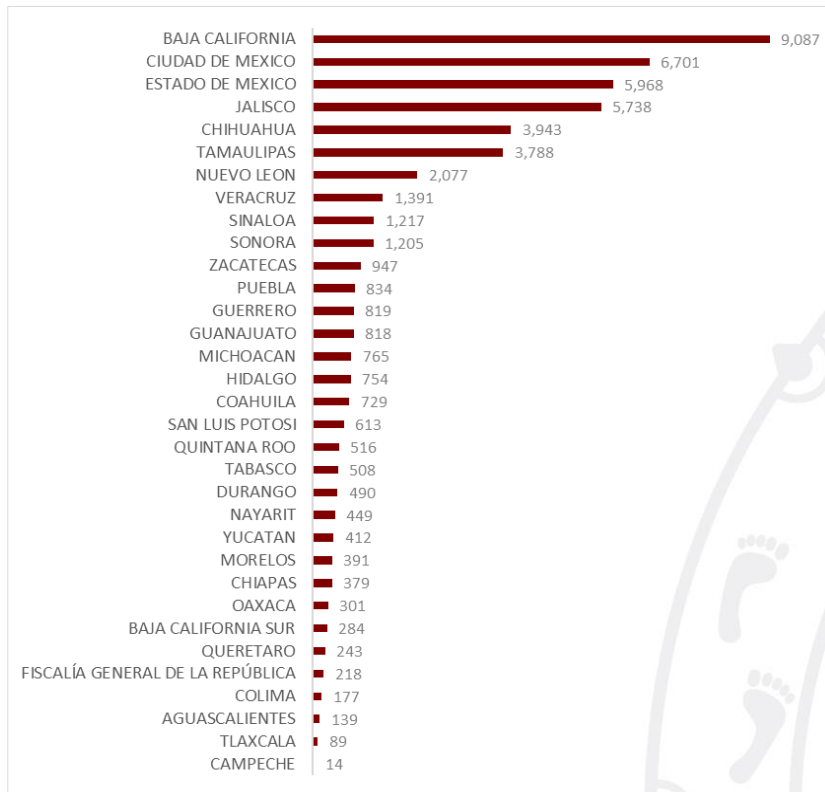
En 2020, “Quinto Elemento Lab” calculó, con base en solicitudes de acceso a la información, 39 mil personas fallecidas sin identificar.

En 2021 la organización Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, publicó el informe “La crisis forense en México: más de 52 mil personas fallecidas sin identificar”⁹, integrado con información oficial obtenida a partir de solicitudes de información al amparo de la Ley en materia de transparencia, que estimó que en total existían más de 52 mil personas fallecidas sin identificar a nivel nacional, el 60% de las cuales se encuentra en fosas comunes de panteones públicos y el 80% del total se concentraba en 10 entidades federativas, siendo Sinaloa el número 9 con 1,217 casos (ver gráfica 7).

⁹ La crisis forense en México, más de 52 mil personas fallecidas sin identificar según cifras oficiales, comunicado de prensa, 26 de agosto de 2021, Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, disponible en: <https://movndmx.org/mas-de-52-mil-personas-fallecidas-sin-identificar-en-mexico/>



GRÁFICA 7. PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICAR EN MÉXICO, POR ENTIDAD FEDERATIVA



Fuente: Elaboración propia con información del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (2021).

d. La dimensión de la crisis en Sinaloa y las capacidades forenses

A partir de 2022, y derivado de una solicitud de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de la implementación de la Ley General de Desaparición y las herramientas que establece para el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, como el Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, el Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas y el Banco Nacional de Datos Forenses, el INEGI consideró integrar en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal¹⁰ información relativa a los Servicios periciales y los servicios médico forenses, estos últimos responsables de la identificación de personas, cuerpos y/o restos de seres humanos y su resguardo temporal.

¹⁰ Disponible en URL: <https://tinyurl.com/mzuxrp22>



En Sinaloa, el Servicio Médico Forense (Semefo), al igual que los servicios periciales, depende de la Dirección General de Investigación Pericial adscrita a la Fiscalía General del Estado. De acuerdo con el citado documento publicado el 30 de agosto de 2023, denominado “Servicios Periciales 2023”¹¹, resulta pertinente resaltar la siguiente información de la infraestructura con la que cuenta el servicio médico forense en el estado al cierre de 2022.

i) Capacidad instalada

El estado cuenta con cinco anfiteatros con 287 planchas (la entidad con mayor número de planchas a nivel nacional); cuatro cámaras de frío con capacidad de almacenamiento de 348 cuerpos y/o restos humanos; una osteoteca con capacidad para 240 cuerpos y/o restos humanos; y cuatro espacios identificados como “otro equipamiento” con capacidad de almacenamiento para 270 cuerpos y/o restos humanos.

Siguiendo el documento publicado por el INEGI en materia de la infraestructura y capacidades de las áreas de servicios periciales en el país al cierre de 2022, Sinaloa registraba la existencia de 12 laboratorios, cinco de los cuales cuentan con área para realizar necropsias, cuatro de los cuales cuentan con espacio para almacenamiento de cuerpos y/o restos humanos. Cabe señalar que seis de estos laboratorios cuentan con alguna certificación o acreditación. Asimismo, el documento referido, afirma que Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, contaba con siete ambulancias forenses.

Por otra parte, en dicho Censo se manifiesta la existencia de un registro de perfiles genéticos de cadáveres y/o restos humanos, un registro de perfiles genéticos de familiares, un registro de huellas dactilares y un registro de identificación por odontograma e inventario de vestigios biológicos.

ii) Operación del Servicio Médico Forense

Durante 2022, señala el INEGI, el Servicio Médico Forense de Sinaloa, recibió 1,349 cuerpos de personas fallecidas, de los cuales 1,117 se registran como identificados, 224 como no identificados, mientras que ocho permanecieron como pendientes de identificar, dando un total de 232. En la totalidad de los cuerpos recibidos se practicó necropsia, en el caso de 72 se obtuvo perfil genético y en ocho casos se practicó análisis de antropología forense.

Los 1,117 recibidos identificados fueron entregados a familiares. De los 232 recibidos no identificados y pendientes de identificar, 184 fueron resguardados en anfiteatros, uno fue almacenado en centro de resguardo forense u homólogo, 21 en laboratorios y 26 tuvieron en otro tipo de destino, todos con estatus de no identificados.

¹¹ Disponible en URL: <https://tinyurl.com/mrxtesd4>



iii) Bases de datos

Es preciso señalar que el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal no incluye información histórica, por lo que solo es útil para determinar el número de cuerpos y/o restos humanos en resguardo regular en instalaciones del servicio médico forense en la entidad federativa. A esta información, es necesario sumar los casos de cuerpos y/o restos que han tenido como destino las fosas comunes de los panteones en Sinaloa, además de tener en cuenta aquellos que seguirán ingresando por procesamiento de fosas clandestinas o contextos de hallazgo.

Los registros nacionales de Foshas Comunes y Foshas Clandestinas, de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas y el Banco de Datos Forense que señala la Ley General de Desaparición, que serían, en su caso, la fuente oficial de información para dimensionar la crisis forense, a la fecha o no han sido construidos o están en proceso de implementación por parte de la Fiscalía General de la República y no son aún información pública.

Como parte de un esfuerzo para contar con información diagnóstica nacional, la CNBP inició un esfuerzo de monitoreo y sistematización de información de foshas clandestinas y foshas comunes y presenta la información sistematizada¹². Una primera base de datos denominada Módulo de Foshas Comunes (MFC) sistematiza los registros de cuerpos y restos inhumados en foshas comunes de la entidad federativa, tanto a partir de los registros con que cuentan los panteones municipales como los registros con los que cuente el servicio médico forense. Sin embargo, en su última actualización al 8 de febrero de 2024, el MFC registra información de 9 entidades federativas y no incluyen Sinaloa, el total de registros de los 9 estados (Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Puebla, Sonora y Veracruz) es de 26,924, de los cuales 9,599 corresponden a restos humanos de los que el panteón no conoce la identidad de la persona a la que pertenecieron.

Una segunda base de datos denominada “Plataforma de Foshas Clandestinas” sistematiza la información de foshas clandestinas localizadas en el territorio nacional, a partir de información que comparten las fiscalías y procuradurías estatales y la FGR. Los datos se presentan divididos en dos períodos: 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2018 (2006 – 2018) y 1 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2023. En el primer período el total de foshas localizadas a nivel nacional fue de 2,835 y de 2,363 en el segundo período. Sinaloa reporta 201 y 283 por período, respectivamente, siendo el estado con el mayor número de foshas clandestinas identificadas (TABLA 1).

¹² Base de datos disponible en URL <https://hallazgosfoshasclandestinas.segob.gob.mx/>



TABLA 1. FOSAS CLANDESTINAS HALLADAS EN EL ESTADO DE SINALOA, 2006 – 2023

Periodo	Ahome	Angostura	Badiraguato	Concordia	Cosalá	Culliacán	Choix	Elota	Escuinapa	El Fuerte	Guasave	Mazatlán	Mocorito	Rosario	Salvador Alvarado	San Ignacio	Sinaloa	Navolato
2006-2018	63	2	0	2	0	41	2	3	1	24	9	23	3	6	1	1	3	17
2018-2023	120	1	1	0	1	32	0	6	1	13	19	74	3	2	2	0	1	7

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma de Fosas Clandestinas.

En este sentido, es fundamental fortalecer las tareas de la colaboración establecida entre Fiscalía General del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa focalizadas en el levantamiento y sistematización de la información relativa a este tema, lo que más adelante se detalla como *Fase Cero* de implementación del PertiDH.

TABLA 2. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, Y LOCALIZADAS CON Y SIN VIDA EN EL PERIODO DE REFERENCIA

ESTATUS	Sinaloa 2022	Sinaloa 2023	Nacional 2023	Porcentaje (Sinaloa 2023 vs Nacional 2023)
Desaparecidas	236	364	11,202	3.25 %
No localizadas	54	19	637	2.98 %
Localizadas con vida	444	386	15,332	2.52 %
Localizadas sin vida	59	53	1,109	4.78 %
Total	793	822	28,280	2.91

Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
 Sinaloa 2022: RNPDO, periodo 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.
 Sinaloa 2023: RNPDO, periodo 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.
 Nacional 2023: RNPDO, periodo 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Los aportes, información y experiencias de los familiares son insumos fundamentales para hacer más efectiva la búsqueda. En ese sentido, tienen derecho a que sus observaciones y documentación sean consideradas en los informes de las actividades de prospección de las que participen. Sin embargo, la búsqueda es una obligación del Estado y la participación un derecho de las familias, por lo que la decisión de estos últimos en torno a ejercerlo de ningún modo exenta a las instituciones públicas de su responsabilidad.



III. COMPROMISOS Y PRIMEROS AVANCES DEL GOBIERNO DE SINALOA: LA RESPUESTA

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 (PED) de la presente administración del Gobierno del Estado se estableció como parte de los compromisos programáticos en materia de la Política de Derechos Humanos y Justicia Social el objetivo de *Garantizar una respuesta eficaz en la protección y restitución de los derechos humanos como un compromiso medular e inaplazable para la transformación de Sinaloa*, que incluye una estrategia para *resarcir la deuda histórica con las víctimas de violaciones graves de derechos humanos y la desigualdad social*, que incluye las siguientes líneas de acción:

“2.1.1.2. Sostener encuentros de Estado de manera directa y permanente con las víctimas indirectas de desaparición (...) a fin de trazar una ruta para atender real y efectivamente sus demandas.

2.1.1.3. Coadyuvar en la instrumentación y un diseño eficiente de un programa estatal de búsqueda de personas desaparecidas, que adopte medidas de no repetición y considere la intervención y acompañamiento seguro de las familias y la sociedad civil.

2.1.1.4. Crear centros de resguardo temporal y de identificación humana de personas desaparecidas.”¹³

En este sentido, en cumplimiento del PED, en abril de 2022 el Gobierno del Estado anunció la meta de contar con tres Centros de Resguardo Temporal e Identificación Humana (CertiDH): uno en Culiacán, otro en Mazatlán y el tercero en la Ciudad de Los Mochis, los tres municipios con el mayor número de personas desaparecidas y no localizadas.

a. De los recursos gestionados para enfrentar la crisis forense en Sinaloa

La gestión diligente de recursos federales y la aportación de recursos estatales para atender la crisis forense ha sido imperante para generar las respuestas exigidas por las familias con personas desaparecidas y los resultados obtenidos han sido de carácter histórico.

Desde el año 2019, a partir de la expedición de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Gobierno del Estado de Sinaloa ha accedido a recursos federales ministrados por la Comisión

¹³ Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027, Gobierno del Estado de Sinaloa, Abril de 2022, Pág. 297. Disponible en: ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf



SINALOA

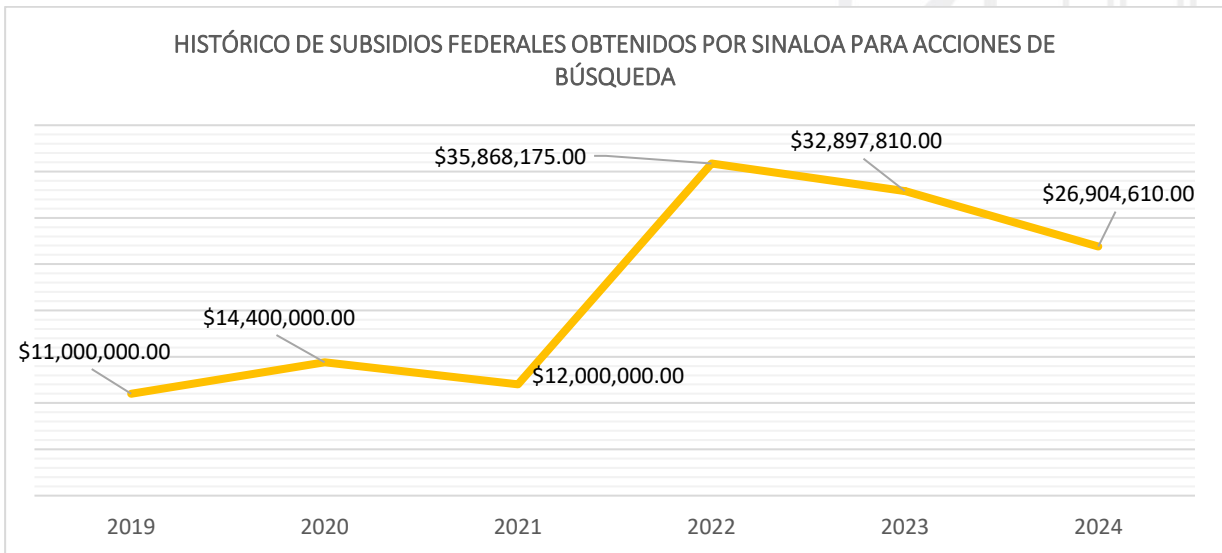
GOBIERNO DEL ESTADO

Nacional de Búsqueda de Personas a través de diversos Convenios de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas con las Comisiones Locales de Búsqueda.

Durante su primer año de actividades, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado recibió, por este concepto de subsidio federal, 11 mdp; para el segundo año, en 2020, Sinaloa, a través de la CEBP, accedió a un total de los 14.4 mdp; en su tercer año, en 2021, se recibieron 12 mdp por este concepto; en tanto que, durante la administración del Dr. Rubén Rocha Moya, se lograron Convenios de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios en materia de búsqueda de personas por el orden de los 35.8 mdp para 2022, siendo el segundo estado del país con mayor recurso gestionado, obtenido y ejercido; gestionando 32.9 mdp para 2023 (GRÁFICA 8), lo que colocó a Sinaloa entre los cinco estados del país con mayor recurso federal asignado y ejercido en la materia; y logrando un subsidio de 26.9 mdp para este año 2024, lo que nos ubica entre los tres estados con mayor recurso asignado (GRÁFICA 9).

Cabe destacar que, gracias a la voluntad política expresada por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Rubén Rocha Moya, se impulsó una coordinación sin precedentes entre las instancias de gobierno involucradas y desde la Secretaría General de Gobierno, permitiendo que Sinaloa destaque como el estado con mayor recurso federal gestionado, obtenido y ejercido en México, considerando el acumulado de 2022, 2023 y 2024, años en los cuales se accedió a un recurso federal histórico 95.6 mdp.

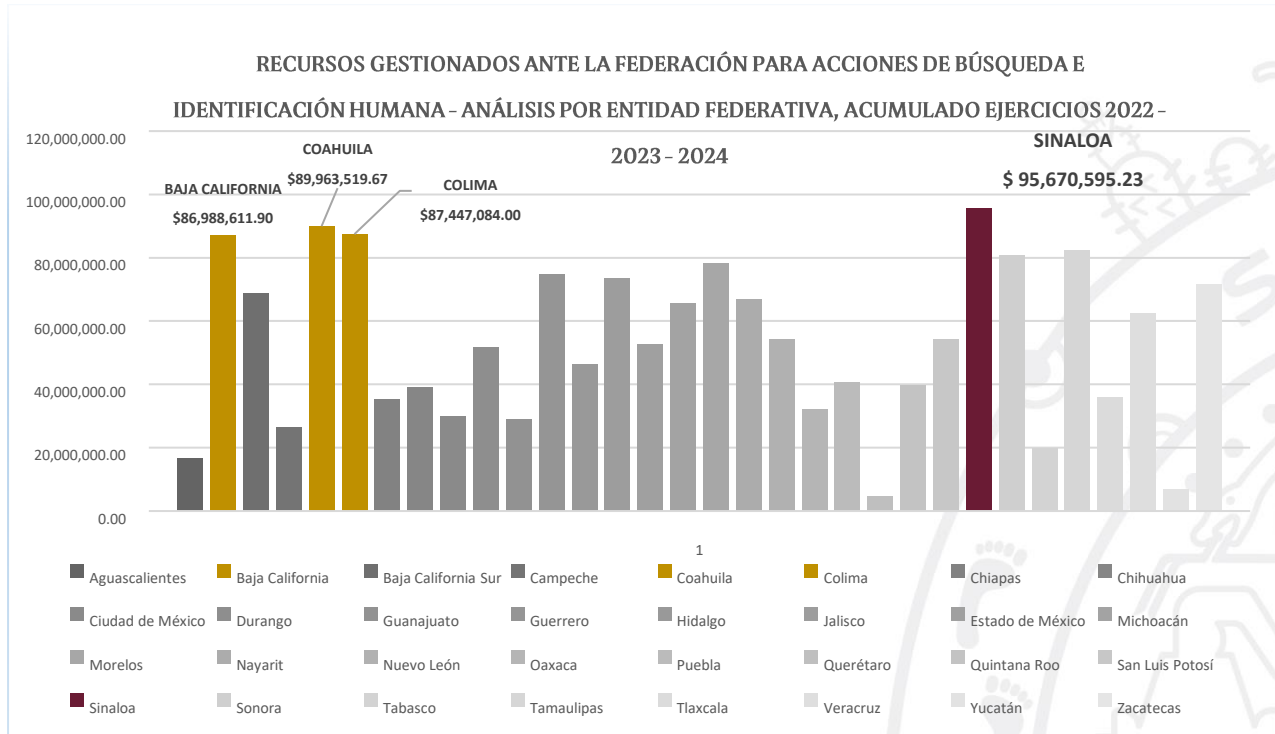
GRÁFICA 8. SUBSIDIOS FEDERALES OBTENIDOS POR SINALOA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.



Fuente: Elaboración propia con datos de los registros administrativos de la CEBP.



GRÁFICA 9. SUBSIDIOS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.



Fuente: Elaboración propia con base en información pública de Convenios de Coordinación y Adhesión publicados y datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

b. Desarrollo de una infraestructura forense y dignificatoria

El PertiDH se alinea congruentemente al cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 (PED) en materia de la Política de Derechos Humanos y Justicia Social. En este punto, es importante poner en relieve que, luego de la primera reunión sostenida el 1° de noviembre de 2021 por el Gobernador del Estado, Dr. Rubén Rocha Moya, con familias de personas desaparecidas, el mandatario anuncia, en abril de 2022, la meta de contar con tres Centros de Resguardo Temporal e Identificación Humana (CertiDH) en el estado, uno en Culiacán, otro en Mazatlán y el tercero en Ahome, los tres municipios con el mayor número de personas desaparecidas y no localizadas en la entidad.

Esta infraestructura, la cual se desarrolla a partir de los subsidios federales obtenidos y recursos estatales aportados, permitirá contribuir al fortalecimiento de las tareas de identificación de personas fallecidas no identificadas y de restos humanos en la entidad, permitiendo el resguardo de cuerpos y



restos humanos óseos en condiciones dignas y adecuadas durante los procesos de identificación humana, al tiempo que representa resolver *a priori* uno de los mayores retos para revertir el rezago en materia de identificación, a través del fortalecimiento de las capacidades del estado para hacer frente al problema y del establecimiento de las condiciones mínimas necesarias para erradicar las prácticas forenses que dieron origen a este, tal como lo vienen demandando los familiares de personas desaparecidas.

i) Infraestructura de CertiDH Zona Centro, ubicada en Culiacán

La primera etapa del CertiDH Zona Centro se construyó en su totalidad entre octubre de 2022 y enero de 2023. Este primer Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana se encuentra ubicado en un terreno de fácil acceso para las familias, con una superficie disponible de 1.64 hectáreas, propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la sindicatura de Aguaruto, en Carretera a Navolato, Kilómetro 12.5, Alto de Bachigualato en Culiacán, Sinaloa.

TABLA 3. CERTIDH CULIACÁN - INVERSIÓN POR COMPONENTE

CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN HUMANA (ZONA CENTRO)			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	RECURSO FEDERAL
Estructura Modular para Resguardo Temporal con Nichos Subterráneos	Obra civil con medidas aproximadas de 15 metros de ancho por 27 metros de largo y 4.40 metros de profundidad, con nichos distribuidos en 50 gavetas para 10 cuerpos cada una.	500 cuerpos	\$9,407,484.47
Unidad de Laboratorios de Identificación Humana	Obra civil que consta de un área de recepción de cuerpos y elaboración de expedientes de identificación, zona de fijación fotográfica de cuerpos en proceso de identificación, sala de antropología forense, zona de resguardo temporal de cuerpos en refrigeración, laboratorio de dactiloscopia, sala de rayos X, laboratorio para toma de muestras genéticas, área de identificación de cuerpos y atención a víctimas, laboratorio post mortem y zona de secado de huesos.	50 cuerpos	\$10,220,000.00
Módulo para Resguardo Temporal de Restos Humanos Áridos	Consta de 200 nichos con medidas de 40 cms de alto, 40 cms de ancho y profundidad de 70 cms. Cuenta con tapas frontales de mármol nacional.	200 cuerpos	\$1,350,000.00
Unidad Especial de Atención e Identificación Humana Visual	Construcción que aloja espacios para atender y auxiliar a personas víctimas indirectas de desaparición. Consta de una sala de espera, una sala de atención de primer contacto, sala de proyección de imágenes para procesos de identificación visual, sala de reunión y oficinas.	No aplica	\$4,610,108.88
Zona de Atención y Acompañamiento Exterior Tipo Memorial	Espacio para humanizar y dignificar la atención y el acompañamiento a las víctimas indirectas de desaparición.	No aplica	\$1,489,690.00
Módulo Sanitario	Consta de áreas de regaderas, zona de lavabos y vestidores.	No aplica	\$1,492,716.65
TOTAL			\$28,570,000.00



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

Se destaca que, además del recurso federal de 28.6 mdp, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó una inversión propia por más de 15 mdp, destinados a la construcción de barda perimetral, vialidades internas, introducción de servicios (agua, energía eléctrica) y construcción de zona de estacionamiento y caseta de seguridad. En su primera fase, la obra CertiDH Zona Centro representó una co-inversión entre la Federación y Gobierno del Estado de Sinaloa, superior a los 43.5 millones de pesos.

CertiDH
Por la certidumbre y la dignificación

ESTRUCTURA MODULAR – NICHOS SUBTERRÁNEOS (500 CUERPOS) OBRA CONCLUIDA



OBRAS QUE COMPONEN CERTIDH



CertiDH Por la certidumbre y la dignificación **MÓDULO SANITARIO**
OBRA CONCLUIDA



OBRAS QUE COMPONEN CERTIDH

CertiDH Por la certidumbre y la dignificación **UNIDAD DE LABORATORIOS E IDENTIFICACIÓN HUMANA**
(INCLUYE GAVETAS REFRIGERADAS PARA 50 CUERPOS)
OBRA CONCLUIDA



OBRAS QUE COMPONEN CERTIDH



ii) Infraestructura de CertiDH Zona Sur, ubicada en Mazatlán

La primera etapa del CertiDH Zona Sur se construyó en su totalidad entre octubre de 2023 y enero de 2024. Se encuentra ubicado en la Ciudad de Mazatlán, en un céntrico predio aportado por el Gobierno del Estado. Dicha construcción de obra civil se levanta en la superficie disponible de 0.5981 hectáreas, ubicadas en boulevard Avenida Genaro Estrada y Circunvalación Benjamín Franklin s/n, en Mazatlán, Sinaloa.

TABLA 4. CERTIDH MAZATLÁN - INVERSIÓN POR TIPO DE COMPONENTE

CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN HUMANA (ZONA SUR)			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	RECURSO FEDERAL
Estructura Modular para Resguardo Temporal con Nichos Subterráneos	Obra civil con medidas aproximadas de 15 metros de ancho por 27 metros de largo y 4.40 metros de profundidad, con nichos distribuidos en 50 gavetas para 10 cuerpos cada una.	500 cuerpos	\$10,818,600.00
Zona de Atención y Acompañamiento Exterior Tipo Memorial	Espacio para humanizar y dignificar la atención y el acompañamiento a las víctimas indirectas de desaparición.	No aplica	\$1,638,912.60



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

Módulo para Resguardo Temporal de Restos Humanos Áridos	Consta de 200 nichos con medidas de 40 cms de alto, 40 cms de ancho y profundidad de 70 cms. Cuenta con tapas frontales de mármol nacional.	200 cuerpos	\$1,440,092.00
Unidad Especial de Identificación	Incluye un área de oficinas para atención, baños para público, baños para personal, área de recepción de cuerpos y análisis post mortem, área de conservación de cuerpos en gavetas refrigeradas, laboratorio de dactiloscopia, laboratorio de muestras genéticas, y área de lavado de ojos.	10 cuerpos	\$3,282,000.00
TOTAL			\$17,179,604.60

Además del recurso federal destinado al Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana Zona Sur, por el orden de los 17.2 mdp, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó una aportación superior a los 5.6 mdp para habilitar servicios de urbanización a pie de predio, lo que representa una co-inversión entre la Federación y el Gobierno de Sinaloa, superior a los 22.8 mdp.





iii) Infraestructura de CertiDH Zona Norte, ubicada en Ahome

La primera etapa de la obra inició en junio de 2024 y su conclusión se proyecta para diciembre del mismo año. El Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana Zona Norte, se construye en predio aportado por el Gobierno del Estado ubicado en la Ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, en Blvd. Gral. Macario Gaxiola, S/N, en una superficie total de 1.6 hectáreas.

TABLA 5. CERTIDH LOS MOCHIS - INVERSIÓN POR TIPO DE COMPONENTE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	RECURSO FEDERAL
Estructura Modular para Resguardo Temporal con Nichos Subterráneos	Obra civil con medidas aproximadas de 15 metros de ancho por 27 metros de largo y 4.40 metros de profundidad, con nichos distribuidos en 50 gavetas para 10 cuerpos cada una.	500 cuerpos	\$13,162,096.97
Unidad Especial de Identificación	Incluye un área de oficinas para atención, baños para público, baños para personal, área de recepción de cuerpos y análisis post mortem, área de conservación de cuerpos en gavetas refrigeradas, laboratorio de dactiloscopia, laboratorio de muestras genéticas, y área de lavado de ojos.	10 cuerpos	\$3,100,201.96
TOTAL			\$16,262,298.93

El CertiDH Zona Norte cuenta con recursos aprobados por un total de \$16.26 mdp, que se aplicarán a la construcción de la estructura de resguardo subterráneo, con 500 nichos, y la unidad de identificación humana, quedando pendientes la zona de atención y acompañamiento exterior tipo memorial.



CertiDH
CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN HUMANA
Por la certidumbre y la dignificación

CONSTRUCCIÓN | EN LOS MOCHIS



CertiDH
CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN HUMANA
Por la certidumbre y la dignificación

CONSTRUCCIÓN | EN LOS MOCHIS





c. Equipamiento e insumos

Como ya se refirió, el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana (CertiDH) ubicado en la ciudad de Culiacán, cuenta con diferentes espacios cuyo fin complementario es el de resguardar temporalmente cuerpos de personas fallecidas no identificadas con el fin identificarles a partir de un análisis forense interdisciplinario, así como brindar acompañamiento a las familias en búsqueda de sus seres queridos, estén o no colectivizadas.

El Laboratorio de Identificación Humana que forma parte del complejo del CertiDH - Zona Centro, está conformado por distintas áreas destinadas al resguardo de archivos y de indicios, sala de rayos X, sala de antropología forense y lofoscopia, así como laboratorio de genética. Los diversos espacios del laboratorio se encuentran equipados con estaciones de necropsia, instrumental de antropología, lámparas quirúrgicas, instrumental de odontología forense, entre otros instrumentos e insumos, cuyo propósito es el de coadyuvar a la identificación desde el campo de las ciencias forenses.

El área de lofoscopia está provista de insumos e instrumental para toma de huellas, mientras que el laboratorio de genética será equipado con tecnología para el procesamiento de muestras: molino mezclador, purificador de ADN, equipo de centrifugación, estación de trabajo para preparación de muestras PCR, termociclador y un analizador genético que permitirá obtener marcadores genéticos de las muestras procesadas para, posteriormente, ingresar esta información a la base de datos que a su vez, se nutrirá con muestras directas, por efectos personales o familiares, tanto locales como las que puedan incorporarse en colaboración con otras comisiones locales de búsqueda y fiscalías del país, para realizar constantemente confrontas masivas que contribuyan a confirmar la identidad de personas desaparecidas.

En el CertiDH - Zona Centro se cuenta con un Módulo para Resguardo Temporal con Nichos Subterráneos proporcionará un resguardo digno y temporal para quinientos cuerpos. Para llevar a cabo este proceso de resguardo de forma digna y adecuada, se cuenta con grúas de descenso y camillas de rescate tipo canasta. Es importante destacar que, para tales labores, el personal será dotado con prendas de protección, tales como cascos, arneses y botas de seguridad, así como trajes de bioseguridad.

La Unidad Especial de Identificación Humana Visual, área del CertiDH que destaca la atención humanitaria a las familias, cuenta con distintos espacios para recibir a las personas que buscan a sus seres queridos, un área de entrevistas para la completitud de los expedientes, equipo informático y tecnológico de vanguardia y una sala de visualización dotada de una pantalla de alta resolución y sillas cómodas para que las familias o personas que lo soliciten puedan visualizar imágenes de efectos



personales, cuerpos resguardados y otras imágenes que pudieran representar un indicio de identificación visual, proceso donde, en todo momento, se brindará acompañamiento por parte del personal capacitado que integra el CertiDH.

La Zona de Atención y Acompañamiento Exterior tipo Memorial es, sin duda, el espacio que refuerza el derecho a la memoria colectiva, es aquí donde se crea un espacio amplio, arborizado y al aire libre en el que se realizarán actividades de acompañamiento y sanación a las familias, sabedores de que la atención humanitaria, ética y digna forma parte de la atención integral que requieren las personas con un ser querido desaparecido.

A continuación, se presenta una relación (TABLA 6) donde se puede apreciar el equipamiento y los insumos con los que se cuenta para iniciar una primera fase de identificación humana desde el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana ubicado en la ciudad de Culiacán, en Sinaloa.

TABLA 6.- EQUIPAMIENTO E INSUMOS CON QUE CUENTA EL CERTIDH CULIACÁN

Equipamiento e Insumos para análisis forense multidisciplinario (antropología (forense, lofoscopia, genética))	
<ul style="list-style-type: none"> Estaciones de necropsia – CertiDH - Zona Centro, CertiDH - Zona Sur y CertiDH - Zona Norte. Mesas de autopsia Equipos móviles de rayos X Collarines y lentes emplomados Sierras para autopsia Gavetas refrigeradas con capacidad para cuerpos cada una – Racks con capacidad para 6 cuerpos cada uno Mobiliario para laboratorio de antropología Mesas de laboratorio doble Camillas de traslado Camillas de rescate tipo canasta Refrigeradores para biológicos Carros de elevación electrohidráulicos Grúas para descenso de cuerpos Gabinete para secado de evidencias 	<ul style="list-style-type: none"> Contenedores para residuos biológico-infecciosos Bancos giratorios de acero inoxidable Mesas de trabajo de acero inoxidable Mesas mayo de acero inoxidable con charola Tarja de acero inoxidable Lámparas quirúrgicas Microscopio estereoscópico con cámara Horno incubador de 65 L Balanzas de precisión Equipos fotográficos con accesorios Molinos mezcladores Equipo purificador de ADN Estación de trabajo para preparación de muestras PCR Equipo de centrifugación Termociclador Secuenciador genético
Instrumental forense multidisciplinario	Insumos para análisis forense multidisciplinario
<ul style="list-style-type: none"> Estuches de disección Kits de odontología forense Estuche antropométrico 	<ul style="list-style-type: none"> Bolsas para cadáver Bolsas para desechos biológico-infecciosos



<ul style="list-style-type: none">• Calibradores digitales tipo vernier• Tabla osteométrica• Lupas led con varios lentes de 175% y 300%• Set de modelos anatómicos, costilla, sínfisis púbica, de mujer y hombre	<ul style="list-style-type: none">• Kit de insumos para el laboratorio de dactiloscopia• Hojas de corte para sierra de autopsia• Kits de extracción de ADN óseo de 100 reacciones• Kits de purificación de ADN• Kit para identificación humana de 800 reacciones• Kit de cuantificación de ADN de 800 reacciones
Equipamiento para recuperación y resguardo	Equipamiento tecnológico
<ul style="list-style-type: none">• Unidad para traslado de cuerpos• Unidad para traslado de personal• Vehículo tipo pick up 4 x 4 para trabajo de campo• Minicargador con brazo excavador• Cascos de seguridad con lámpara• Arnéses de seguridad• Botas de seguridad• GPS de precisión• Equipos de radiolocalización	<ul style="list-style-type: none">• Equipos de cómputo portátiles• Equipos de cómputo de escritorio• Software para manejo, confronta y análisis de datos genéticos• Proyector HD

En el periodo 2024 – 2025, a través de recursos del programa de subsidio federal para acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, se consolidará el equipamiento del laboratorio de genética en el CertiDH zona centro, así como el equipamiento de los CertiDH zona norte y sur.

Colaboración UNFPA y Gobierno del Estado. Es fundamental destacar la valiosa colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) con el Gobierno del Estado de Sinaloa, la cual inicia con la firma, el 6 de mayo de 2024, del Acta de Transferencia de tres escáneres portátiles de huellas dactilares para identificación humana de la marca Dermalog, destinados a fortalecer las tareas dactiloscópicas de los CertiDH en Sinaloa y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a partir de la realización de cotejos de huellas dactilares con fines de búsqueda de personas desaparecidas con o sin vida.

El 21 de mayo de 2024 se generó una nueva y poderosa herramienta de colaboración con la firma del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, representados por el Dr. Rubén Rocha Moya y la representante del UNFPA en México, Alanna Elizabeth Armitage. A través de este instrumento de colaboración se sientan las bases para el intercambio de información y asesoría técnica en materia de identificación forense, considerando:



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Apoyo y acompañamiento técnico, tecnológico, de equipamiento e infraestructura encaminados a fortalecer las capacidades de identificación de personas fallecidas sin identificar a través del cotejo de huellas dactilares y del cotejo de información *ante mortem* y *post mortem*;
- b) Apoyo y acompañamiento técnico en los procesos de intercambio de información relacionados con la identificación de personas desaparecidas;
- c) Construcción y mejoramiento de sistemas de datos en materia de identificación humana.

Todas estas acciones se han generado en el marco del Programa de Identificación Humana y Crisis Forense (Programa IDH) del UNFPA, financiado por los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Reino de Noruega.

d. Intervención de personal cualificado

El desarrollo de los CertiDH y su equipamiento va aparejado consecuentemente con el compromiso del Gobierno del Estado para destinar los recursos humanos adecuados y suficientes, técnica y científicamente formados para que las tareas de análisis forense multidisciplinario, con enfoque masivo, se realicen de manera óptima.

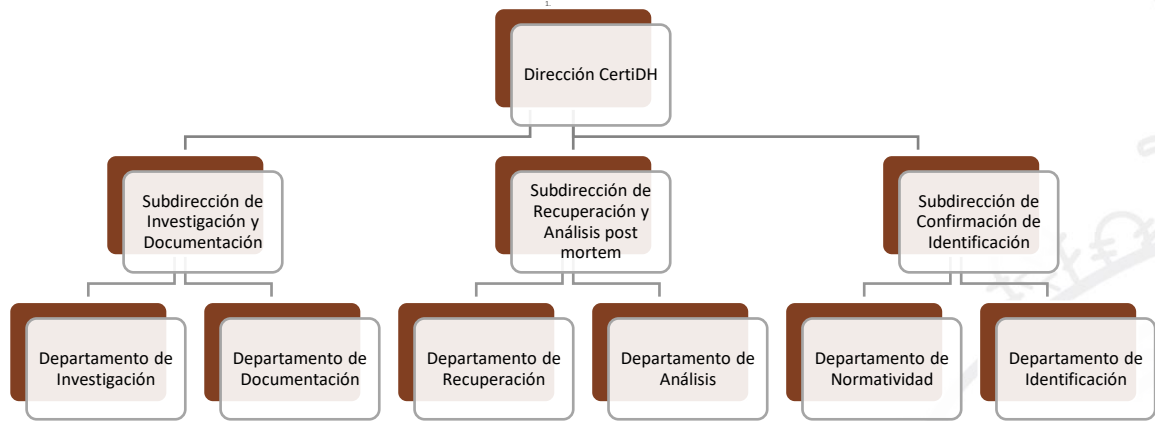
Es por ello que, en marzo 31 de 2023, el Gobernador Constitucional de Sinaloa emitió el Decreto por el que se reformó y adicionó el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa, a través del cual se da nacimiento jurídico al Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana (CertiDH).

Respecto al CertiDH Culiacán, se cuenta con el personal de estructura permanente necesario para la operación del Centro a través de los siguientes esquemas:

1. Con la creación jurídica del CertiDH se autorizó la estructura orgánica con 10 plazas programáticas, personal que está contratado y en funciones.



GRÁFICO 10. ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA, CERTIDH CULIACÁN



Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa publicado el 31 de marzo de 2023.

2. Anualmente, los lineamientos para la operación del Programa de subsidio federal para realizar acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, establecen una coparticipación estatal de al menos el 10% del monto federal que se autorice. En el proyecto para el 2024 el Gobierno del Estado destinó el 11.22% de los 26.4 mdp de recursos federales autorizados, destinados en su totalidad a la contratación de personal temporal para las tareas de búsqueda de personas, incluyendo la búsqueda forense con fines de identificación humana. Esto es, \$3,020,000 aplicados en la contratación de 19 personas, de las cuales, la mayor parte de ellas está contratada y en funciones, y se llevan a cabo procesos de reclutamiento de otras, que son sobre todo las posiciones con funciones con una duración corta (3 o 4 meses), por ejemplo, el personal forense y técnicos para recuperación.

TABLA 7. PERSONAL TEMPORAL CONTRATADO POR PROYECTO 2024

Perfil de la posición	Cantidad	Número de meses
Técnico(a) para recuperación	8	3
Especialista forense	3	4
Supervisor de recuperación y análisis	1	4
Supervisor(a) de seguimiento de los procesos de política pública	1	10
Auxiliar contable	1	10
Auxiliar administrativa	1	10
Coordinador de Informática	1	6
Buscadores de campo	2	10
Registro de Personas Desaparecidas	1	10
Total	19	

Fuente: Elaboración propia con información de los registros administrativos.



3. Se buscan otros esquemas de financiamiento de personal temporal, para llevar a cabo las tareas que demandan equipos numerosos por periodos cortos, la planeación de los procesos de recuperación, prospección, recuperación y análisis *post mortem* de Personas Fallecidas sin Identificar (PFsI) recuperadas de fosas comunes o, en este caso, de lo que más adelante se detalla como la *fase cero* de implementación, que consiste en desahogar el Semefo a cargo de la FGES trasladando un número de cuerpos de los cuartos fríos al CertiDH zona centro, así como cajas de restos humanos áridos para su resguardo en la zona de nichos del memorial.

En este sentido, resalta nuevamente la asistencia técnica del Fondo de Población de Naciones Unidas en México a través de su Programa de Identificación Humana, que se programa como parte de un Convenio Marco de Cooperación Técnica suscrito el 21 de mayo de 2024 con el Gobierno del Estado.

4. Es necesario considerar, además, el valor que representa la asistencia técnica que se recibe del personal altamente cualificado para avanzar en el desarrollo del PertiDH desde antes de la publicación del documento, entre la cual se destaca la colaboración del área forense de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a través de las aportaciones de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas.

IV. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICO / PROCESAMIENTO

a. Enfoque metodológico:

El Artículo 3 del Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en el Estado de Sinaloa, establece que

“la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio del estado. Esto incluye, además de la búsqueda en vida, la búsqueda forense con fines de identificación de cuerpos y restos humanos desde la perspectiva individualizada o generalizada a través de un enfoque masivo o a gran escala o, en su caso, de identificación humana complementario del estado (...).”

Por otra parte, con base en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en fecha 31 de mayo del 2023, ambas instancias “(...) se comprometen a ejecutar las medidas necesarias para impulsar e implementar dentro del ámbito de sus competencias los procesos para lograr la búsqueda,



localización e identificación humana de las Personas Desaparecidas y a implementar una metodología con enfoque masivo o a gran escala”.

La Ley General, define al enfoque masivo o a gran escala, como:

Artículo 4. [...]

*VII Quater. **Enfoque masivo o a gran escala:** al Sistema forense multidisciplinario de identificación humana, que tiene como objetivo analizar toda la información forense disponible y útil para la identificación, priorizando los procedimientos técnicos que aumenten las probabilidades de identificación, incluyendo el análisis de toda la información ante mortem y post mortem disponible, basado en el contexto de cada caso”.*

Por su parte, esta misma Ley define al enfoque de identificación humana *complementario*, como aquel que “*combina la investigación forense de pequeña, moderada escala, individualizado o tradicional con una de enfoque integral de investigación forense de gran escala*”.

El enfoque masivo responde a la necesidad de buscar a todas las personas desaparecidas, empleando herramientas que permitan homologar instrumental y técnicas de análisis forense utilizados a nivel estatal, regional y nacional, generar información bajo los mismos estándares que faciliten la confronta masiva de datos forenses.

México enfrenta un rezago de identificación de decenas de miles de cuerpos que se resguardan en seria condición de desorden, falta de trazabilidad, pérdida de la cadena de custodia y en condiciones carentes de toda dignidad humana por el abuso de la práctica de la inhumación en fosas comunes y cementerios forense y la falta de registros en estos espacios, así como el resguardo más allá de la capacidad instalada en cuartos fríos, laboratorios y Semefos.

Es también un país de origen, tránsito y destino de personas migrantes, cuyas rutas de movilidad son diversas y atraviesan todo el país desde la frontera sur hasta la frontera norte. El contexto de violencia crecientemente agravado en las últimas décadas incide en la cifra de personas desaparecidas y uno de sus efectos ha sido un indeterminado número de personas fallecidas inhumadas en fosas clandestinas. Estas complejidades exigen la implementación del enfoque masivo para buscar una solución al rezago de identificación, de lo contrario, con un enfoque caso a caso, el reto, además de monumental, tomaría décadas para revertir la condición.

b. El proceso de identificación humana

El enfoque masivo de identificación de personas se basa en la distribución e integración de las distintas disciplinas forenses que intervienen en la búsqueda e identificación de restos óseos o



cadáveres de manera estructurada y sistematizada para confrontar de manera masiva con la información brindada por familiares de personas desaparecidas.

El proceso de identificación humana (GRÁFICO 11) se basa en la división de cinco áreas con actividades y objetivos particulares, las cuales se describen a continuación¹⁴:

GRÁFICO 11. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA.



Fuente: Elaboración propia.

- 1) Área de Documentación:** Se encarga del estudio *ante mortem* (AM), es decir, comprende sus actividades a partir de la coordinación y logística para implementar jornadas de toma de muestras biológicas (ADN) a los familiares de personas desaparecidas, así como la coordinación con colectivos de búsqueda para su difusión. Previo a la toma de muestra biológica, se realiza una entrevista de vida o cuestionario AM, el cual recaudará toda la información necesaria relacionada a la persona desaparecida, familiares y hechos que se suscitaron al momento de la desaparición.

¹⁴ Este apartado se describe con base en los lineamientos establecidos en el "Protocolo para el tratamiento e identificación forense", aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de justicia en su XXXII Asamblea plenaria, mediante acuerdo CNPJ/XXXII/11/2014.- BUSQUEDA DE PERSONAS CUYO PARADERO ES DESCONOCIDO. Publicada en el DOF el 03 de marzo del 2015; así como la "Guía Nacional de Cadena de Custodia", emitida por las Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, publicada en el DOF el 26 de noviembre de 2015.



Es necesario conformar un equipo de profesionistas en disciplinas como la Psicología, Criminología, Derecho, entre otros, mismos que tienen como propósito contactar a las familias de personas desaparecidas, cultivar un lazo de confianza con estas y mantenerlas informadas de cada fase de los procesos tendientes a la identificación humana.

En el proceso de contacto con las familias se debe cuidar transmitirles:

- Información sobre el proceso.
- Información sobre el uso confidencial y para los fines específicos de identificación de la información del perfil genético que obtenga y de toda la información que proporcionen por el expediente.
- Se les debe dar la garantía de que se les proporcionará su perfil genético y se les dará información constante de los avances durante todo el proceso.

TABLA 8. OPERACIÓN DEL MICRO PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS			
		1	2	3	4
Comunicación con colectivos Acordar fechas de reunión.	Responsable del área (1 persona).				
Proponer lugares públicos de toma de muestra Solicitar permisos necesarios.					
Gestionar insumos para la jornada de toma de muestras Solicitar material necesario para preservar las muestras biológicas, mantener trazabilidad e insumos para atender a familiares.					
Gestionar traslados de personal Gestionar vehículos e insumos para transporte.					
Toma de muestra genética y entrevista a familiares Resguardo de muestras y preservación de Registro de cadena de custodia (RCC).	Personal operativo. Perfil forense (al menos 5 personas).				
Llevar registro de base de datos de familiares Control de registros en base madre.	Personal operativo. Perfil forense (al menos 2 personas).				
Elaboración de genogramas Por cada grupo familiar.					
Remitir las muestras al área de genética Elaboración de RCC.					

Fuente: Elaboración propia.

2) **Área de Recuperación:** Con esta área se comienza la búsqueda y análisis *post mortem* (PM),



cuyo objetivo es realizar la búsqueda bibliográfica y documental de cuerpos que se encuentren en fosas clandestinas, fosas comunes o espacios de resguardo administrados por los servicios médico-forenses a cargo de la Fiscalía General del Estado. Además, se encargará de la recuperación de los cuerpos con toda la metodología técnico-científica necesaria para obtener la mayor cantidad de información posible desde su enterramiento.

En el proceso de recuperación es indispensable contar con:

- Una prospección adecuada de la fosa a intervenir.
- Protocolo de cadena de custodia.
- Estrategia para la delimitación de la fosa, excavación, recuperación, embalaje, trazabilidad, traslado y recepción en el CertiDH.

TABLA 9. OPERACIÓN DEL MICRO PROCESO DE RECUPERACIÓN

ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Registro documental y fotográfico Se lleva a cabo durante todo el proceso.	Fotógrafo forense, cantidad dependiendo del contexto.								
Solicitud y revisión de expedientes al tratarse de fosas comunes Ubicación documental del cuerpo o los cuerpos.	Responsable del área (1 persona).								
Solicitud de permisos para exhumar Trámites por parte de FGES ante municipio o estado según corresponda.		Variable							
Intervención en campo Ubicación geográfica y planimétrica del o los cuerpos.	Personal operativo (geofísico, arqueólogo, criminalista), en cantidad dependiendo del contexto.		Depende del contexto.						
Intervención en campo Medición y obtención de datos, revisión de terreno.			Depende del contexto.						
Exhumación Aplicación de métodos y técnicas científicas para recuperar los cuerpos.					1 día o más de 15. Depende del contexto.				
Recuperación de cuerpo En caso de estar varios cuerpos apilados, corroborar que se trate del cuerpo buscado, de ser el caso.					1 día o más de 15. Depende del contexto.				



ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS								
		1	2	3	4	5	6	7	8	
Traslado de cuerpo Una vez expuesto el cuerpo o los cuerpos mediante técnicas científicas, realizar embalaje, registro de cadena de custodia (RCC) y traslado.	Personal operativo (geofísico, arqueólogo, criminalista y antropólogo), en cantidad dependiendo del contexto.									Dos días más del proceso anterior. Depende del contexto.

Fuente: Elaboración propia.

- 3) **Área antropología forense o análisis *post mortem*:** Esta área se encarga del análisis de los cuerpos en conjunto con el área de recuperación y esta disciplina actúa esencialmente en el análisis antropológico, médico, odontológico, criminalístico y lofoscópico de cada uno de los cuerpos o restos óseos, según corresponda.

Tiene como fin último generar y sistematizar la información *post mortem* en las bases de datos que para tal fin se establezcan y de acuerdo con lo que corresponda, ya sea que se trate de cuerpos o restos que cuenten con un archivo básico integrado previamente por el servicio médico forense, cuerpos o restos provenientes del servicio médico forense de los cuales se determine la necesidad de reanalizarlos.

Un primer objetivo es integrar un archivo básico con la información *post mortem* lo más completa posible, en el que se integren dictámenes de odontología, lofoscopia, antropometría, radiología, muestra para obtención de perfil genético. Determinar el perfil biológico (sexo, edad, estatura, causa de muerte de ser posible, entre otros aspectos).

Un segundo objetivo es asegurar que se realice y obtenga el resultado de cotejo de las huellas dactilares con alguna base de datos, que en ocasiones por sí solo este proceso conducirá a determinar la identidad de la persona a que corresponde un cuerpo o restos humanos.

TABLA 10. OPERACIÓN DEL MICRO PROCESO DE ANÁLISIS POST MORTEM

ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
Registro fotográfico Se lleva a cabo durante todo el proceso.	Fotógrafo forense, cantidad dependiendo del contexto.						
Análisis de cuerpo(s) en campo Toma de medidas y análisis de indicios	Personal operativo (geofísico, arqueólogo, criminalista y						



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
relacionados.	antropólogo), en cantidad dependiendo del contexto.						
Traslado de cuerpo Debida fijación, embalaje y trazabilidad (RCC), incluyendo indicios asociados.	Personal designado por responsable del área, cantidad dependiendo del contexto.						
Lavado de cuerpo y retiro de prendas Fijación fotográfica y análisis de prendas por parte de criminalística.	Médico forense y técnico en SEMEFO, en cantidad dependiendo del contexto.						
Análisis de tejido blando Ubicación de lesiones, ubicación de señas particulares, entre otros.	Médico forense y criminalista, en cantidad dependiendo del contexto.						
Necropsia Análisis de cuerpo de manera externa e interna por parte del médico legista.	Médico forense y antropólogo, en cantidad dependiendo del contexto.						
Limpieza de tejido blando Limpieza del tejido blando para realizar el análisis de restos óseos.	Médico forense y técnico en SEMEFO, en cantidad dependiendo del contexto.						
Análisis de restos óseos Revisión y análisis de restos óseos para identificación de particularidades (lesiones, prótesis, entre otras).	Antropólogo y criminalista, en cantidad dependiendo del contexto.						
Análisis por parte de odontología Revisión, análisis de odontograma y réplicas en moldes.	Odontólogo y criminalista, en cantidad dependiendo del contexto.						
Análisis Iofoscópico Toma de huellas dactilares, en su caso rehidratación de pulpejos.	Dactiloscopista y criminalista, en cantidad dependiendo del contexto.						
Toma de muestra genética Toma de muestra biológica (fragmento óseo).	Genetista y criminalista, en cantidad dependiendo del contexto.						
Resguardo de cuerpo cuando haya acabado el análisis Resguardo en refrigeración, inhumación, nichos de restos áridos, según corresponda.	Médico forense y técnico en SEMEFO, en cantidad dependiendo del contexto.						
Cronotanodiagnóstico, odontograma, perfil biológico, etc., con base en el protocolo de Tratamiento e Identificación Forense.	Equipo multidisciplinario que realizó cada etapa.						

Fuente: Elaboración propia.

- 4) **Área de Genética forense (Laboratorio y Base de datos):** Dicha área se encarga del análisis de las muestras biológicas tomadas por el Área de documentación para obtención de perfiles



genéticos de familiares y del análisis de muestras biológicas tomadas por el área *post mortem* para obtención del perfil genético de la PFI. Una vez obtenidos dichos perfiles genéticos de familiares y cadáveres, realizar el ingreso y confronta a la base de datos genéticos con el propósito de identificar posibles casos positivos.

TABLA 11. OPERACIÓN DEL MICRO PROCESO DE ANÁLISIS DE GENÉTICA

ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS				MESES							
		1	2	3	4	2	3	4	5	6			
Recepción de muestras biológicas (familiares y cadáveres) Registro de muestras biológicas (RCC).	1 genetista.												
Análisis de muestras Procesamiento en laboratorio.	2 genetistas.	De 10 días hasta 6 meses para restos óseos.											
Obtención de perfil genético Varía el número de extracciones en casos de restos óseos, dependiendo la preservación del ADN.		De 10 días hasta 6 meses para restos óseos.											
Ingreso de perfiles genéticos a la base de datos Ingreso de perfiles genéticos bajo criterios de calidad.	1 genetista.					10 días.							
Confronta de perfiles genéticos en la base de datos Ubicación de lesiones, ubicación de señas particulares, etc.		10 días.											
Necropsia Revisión de posibles positivos (match).		10 días.											

Fuente: Elaboración propia.

- 5) **Área de Confirmación de identificaciones:** El análisis genético por sí solo no nos conduce a identificaciones confirmadas, caso contrario, el análisis PM sí puede determinar la identidad de una Persona Fallecida no Identificar (PFNI). En ese sentido, el área de confirmación se encarga de recopilar y analizar los resultados obtenidos del estudio de las distintas disciplinas forenses (antropología, medicina, criminalística, lofoscopia, genética, entre otras), con la intención de llegar a una identificación.

TABLA 12. OPERACIÓN DEL MICRO PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN



ACTIVIDAD / OPERACIÓN	PERSONAL REQUERIDO / RESPONSABLE	SEMANAS				MESES					
		1	2	3	4	2	3	4	5	6	
Recepción de informes de posibles coincidencias o match de todas las áreas Coordinación y comunicación entre las distintas áreas.	Responsable de área (1 persona).	De 1 semana a 6 meses dependiendo del área.									
Análisis de cada uno de los informes recibidos Revisión de los candidatos encontrados por cada área.											
Integrar la información de un caso en particular y solicitar a las áreas faltantes (de ser el caso), que busquen y remitan la información faltante Si las áreas coinciden en una misma familia o cuerpo, dar seguimiento.	1 forense designado por persona responsable.										
A partir de aquellos posibles match o coincidencias, dar seguimiento para solicitar información faltante Solicitar información que complemente o asegure una posible identificación.	Responsable de área y 1 forense designado.	Variable, dependiendo de la respuesta de otras áreas o instancias.									
Una vez integrada toda la información, realizar una junta de peritos para acordar una posible identificación o descartarla o establecer que se requieren más elementos Se realiza un informe colegiado donde se afirma que la identificación se ha aprobado con base en las distintas áreas forenses.	Responsable de todas las áreas involucradas.					1 semana, al tener consolidado el expediente de cada caso y su análisis.					

Fuente: Elaboración propia.

c. De la cadena de custodia entre instituciones y el resguardo digno

La recuperación y traslado de restos humanos y restos humanos óseos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (FGES) al Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana (CertiDH), adscrito a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, es un proceso trascendente, mismo que retomará principios fundamentales en el tratamiento de cadáveres, tratando con dignidad, diligencia, ética y profesionalismo a las personas que actualmente se encuentran sin identificar.

La crisis forense ha impulsado en nuestro país y, muy sensiblemente en Sinaloa, a atender con un elevado sentido de urgencia y dignificación, los procesos de identificación humana, llevando a cabo la creación del CertiDH, con competencia en todo el Estado de Sinaloa, con independencia técnica y científica, donde la función principal de este órgano administrativo será cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales que garanticen un resguardo digno, trazabilidad, seguridad y dignificación de los cuerpos aún sin identificar.



Derivado del reconocimiento de la crisis forense, deben diseñarse, con un sentido de urgencia, procedimientos adecuados para el correcto manejo de los indicios, restos humanos y restos humanos óseos. Lo anterior, fortalecerá los procesos de identificación para cada una de las personas que se encuentran sin identificar en las fosas comunes y en instalaciones del Servicio Médico Forense en Sinaloa.

La importancia de lo anteriormente señalado está enfocado a brindar certidumbre a las familias que buscan a sus seres queridos, garantizando que las acciones de búsqueda con fines de identificación humana sean confiables. Así mismo, se llevará a cabo el traslado de los restos humanos para realizar los procesos de fijación, análisis *post mortem*, extracción de muestras de ADN y posteriormente el resguardo temporal digno.

Es fundamental destacar que la labor del CertiDH no pretende suplir las responsabilidades y obligaciones de los Servicios Forenses de la Fiscalía sino, por el contrario, el reto interinstitucional es establecer esfuerzos conjuntos entre la FGES y el CertiDH, implementando una política pública en búsqueda forense, que aplique una metodología de identificación masiva, bajo la premisa de que al consolidar procesos eficientes el CertiDH estará en posibilidad de colaborar con cada entidad federativa que solicite apoyo.

La principal función del CertiDH es brindar un trato digno a las personas que se encuentran sin identificar, en coordinación con la FGES durante los procesos de exhumación de cuerpos, mismos que deben garantizar la trazabilidad y respeto a los respectivos procedimientos legales, por tanto, cada persona que participa dentro de los procesos deberá ser registrada en la cadena de custodia, la cual tiene como objetivo general garantizar la mismidad, autenticidad y la identificación original de lo recolectado en el lugar de intervención (fosa común), mediante actividades de control y elaboración de registros, demostrando la continuidad y trazabilidad de los restos humanos y restos humanos óseos desde su lugar de intervención hasta su disposición final en el CertiDH.

De acuerdo con lo establecido en La Ley Estatal de Desaparición, en su Artículo 86 de la Sección Cuarta, de la Disposición de los Cadáveres de Personas, señala que:

“Una vez recabadas las muestras, el Titular de la Fiscalía Especializada podrá autorizar la inhumación de un cadáver o resto humano no identificado. En el caso de inhumación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que ésta sea digna, en una fosa individualizada, con las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización”.

De acuerdo con el Protocolo Homologado de Búsqueda (PHB), en su apartado de Enfoque Humanitario, marcado con el numeral 35, se manifiesta que



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

“Las acciones de búsqueda deberán centrarse en aliviar el sufrimiento y la incertidumbre que viven las familias de las personas desaparecidas y no localizadas, así como en brindar asistencia, socorro y protección a las personas de paradero desconocido. Las instituciones y personas operadoras están obligadas a brindar atención y respuesta a las familias respecto a los avances en la búsqueda”.

Apegándose al mismo PHB, el numeral 84 refiere la restitución digna en la “entrega de un cuerpo humano, segmentos corporales y/o fragmentos óseos plenamente identificados por métodos científicos, y por familiares de la persona a la que pertenecieron”.

Este proceso se realizará, tal como lo señala el numeral mencionado, bajo los principios de “debida diligencia; Enfoque diferencial y especializado; Gratuidad; Igualdad y no discriminación; Máxima protección; y los Ejes Rectores Operativos de Enfoque Diferenciado, Enfoque Humanitario, Perspectiva Psicosocial y Verdad y Memoria”¹⁵.

Finalmente, es importante enfatizar que la creación del CertiDH brindará a las familias con personas desaparecidas y a la sociedad en general, certeza de que cada uno de los procesos tendientes a la identificación humana será realizado con los más elevados estándares éticos y apegados a los estándares que la ciencia forense demanda, siempre considerando como fundamental la participación de las familias, como observadoras críticas, pero sobre todo, como fuerza amorosa e intensa que impulsa una tarea donde la ciencia y el humanismo deben converger para alcanzar resultados.

V. MARCO PROGRAMÁTICO

a. Objetivo general

Establecer las bases de coordinación y operación entre los actores gubernamentales, no gubernamentales y sociales, en los procesos de exhumación, resguardo temporal e identificación humana en el estado de Sinaloa, que brinde certeza y respuesta a las familias sinaloenses y promueva su acceso a la justicia y la verdad.

b. Objetivos estratégicos

¹⁵ Documento disponible en URL: <https://tinyurl.com/2s3aau9k>



1

Garantizar la coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como corresponsables de los procesos de recuperación, resguardo temporal e identificación humana.

2

Fortalecer las capacidades institucionales de las instancias involucradas en las acciones de identificación humana.

3

Consolidar la participación de las familias en los procesos de búsqueda forense con fines de identificación humana bajo los principios de dignidad, acceso a la justicia y la verdad.

c. Líneas de acción

TABLA 13. LÍNEAS DE ACCIÓN, PERTIDH

Objetivo Estratégico	Línea de acción
1. Garantizar la coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como corresponsables de los procesos de exhumación, resguardo temporal e identificación humana.	1.1. Establecer acuerdos de coordinación y colaboración interinstitucionales para la realización de acciones en materia forense.
	1.2. Elaborar los procedimientos operativos estandarizados de búsqueda forense con fines de identificación humana que correspondan.
	1.3. Generar una base de datos sobre las Personas Fallecidas sin Identificar en el estado y sus características.
	1.4. Generar una base de datos sobre las fosas comunes ubicadas en el estado y sus características.
	1.5. Generar una base de datos sobre los lugares de inhumación clandestina en el estado y sus características.
	1.6. Integrar y sistematizar los expedientes y archivos básicos de información de PFsl.
	1.7. Realizar acciones de recuperación de cuerpos y/o restos humanos.
	1.8. Realizar el análisis forense de cuerpos de acuerdo con la metodología establecida.
	1.9. Realizar campañas de toma de muestras referenciales
	1.10. Realizar el procesamiento de muestras genéticas.
	1.11. Realizar acciones de cotejo de información AM y PM.
	1.12. Realizar la notificación digna y restitución de cuerpos y/o restos.
	1.13. Realizar el resguardo temporal de cuerpos y/o restos humanos.



Objetivo Estratégico	Línea de acción	
	1.14.	Implementar un sistema de gestión de información para la identificación humana.
2. Fortalecer las capacidades institucionales de las instancias involucradas en las acciones de identificación humana.	2.1.	Elaborar normatividad interna y otros estudios que contribuyan al cumplimiento del mandato de las instancias participantes.
	2.2.	Construir, ampliar o adecuar las instalaciones en donde se realizan acciones de identificación humana.
	2.3.	Adquirir equipamiento e insumos para acciones de identificación humana.
	2.4.	Fortalecer la estructura organizacional de las instancias forenses.
	2.5.	Realizar acciones de capacitación y certificación en materia de identificación humana.
	2.6.	Realizar acciones de vinculación con actores gubernamentales, academia, internacionales y otras, que contribuyan al logro de objetivos de la instancia.
	2.7.	Realizar la acreditación de laboratorios de genética forense.
3. Consolidar la participación de las familias en los procesos de búsqueda forense con fines de identificación humana bajo los principios de dignidad, acceso a la justicia y la verdad.	3.1.	Elaborar un mecanismo de participación de las familias.
	3.2.	Elaborar un protocolo para la entrega digna de restos identificados.
	3.3.	Realizar acciones de acompañamiento psicosocial.
	3.4.	Elaborar informes bimestrales de avances.

d. Indicadores y metas

TABLA 14. INDICADORES Y METAS DEL PERTIDH

Indicador	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Responsable
1 Porcentaje de Personas Fallecidas identificadas (PFI).	Resultados	Anual	0	10%	FGE, CEBP
2 Número de cuerpos y/o restos restituidos a las personas familiares.	Resultados	Anual	0	70% sobre porcentaje de PFI	FGE, CEBP
3 Acuerdos de coordinación y colaboración interinstitucionales para la realización de acciones en materia forense suscritos.	Gestión	Anual	2	5 Trianual	FGE, CEBP
4 Centros de Resguardo Temporal en operación	Proceso	Anual	1	3	FGE, CEBP
5 Laboratorios de análisis forense en operación	Proceso	Anual	0	3 trianual	FGE, CEBP
6 Laboratorios de análisis genético en operación	Proceso	Anual	0	1	FGE, CEBP
7 Acciones de recuperación con enfoque masivo de cuerpos y/o restos humanos realizadas.	Proceso	Anual	0	2 anual	FGE, CEBP



Indicador	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Responsable	
8	Número de análisis multidisciplinario de cuerpos y/o restos humanos realizados.	Proceso	Anual	0	100% Sobre cuerpos de PFSl recuperados	FGE, CEBP
9	Número de cuerpos y/o restos humanos en resguardo individualizado.	Proceso	Anual	0	1500	FGE, CEBP
10	Acciones de capacitación y certificación en materia de identificación humana realizadas.	Proceso	Anual	0	3 anual	FGE, CEBP
11	Acciones de fortalecimiento de la participación de las familias realizadas.	Proceso	Anual	0	3 anual	FGE, CEBP

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL PERTIDH

La publicación del presente documento tiene como principal objetivo establecer las bases del PertiDH, la coordinación que se ha establecido entre actores gubernamentales, no gubernamentales y sociales, la participación de las familias durante el proceso y las capacidades institucionales con que cuenta el estado para su ejecución, un esfuerzo que se ha hecho de manera previa a la emisión del presente programa para tener un punto de partida sólido, que brinde certeza a las familias sinaloenses de que los esfuerzos del Gobierno del Estado y las autoridades forenses en materia de búsqueda forense con fines de identificación humana se iniciaron primero con la acción decidida de una histórica voluntad política y de coordinación interinstitucional.

a. Instancias Normativas

La implementación del PertiDH involucra la participación directa e indirecta de diversas dependencias de los distintos niveles de gobierno, órganos jurisdiccionales, sociedad civil, colectivos, familiares de personas desaparecidas, la academia y toda aquella persona interesada en el cumplimiento del objetivo de este Programa.

De manera específica, como Instancias Normativas de la implementación del PertiDH se establecen las siguientes:

1. Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
2. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa.



Cada una de las Instancias Normativas serán las responsables de designar al interior de sus dependencias y órganos desconcentrados, a las áreas operativas que serán las encargadas de ejecutar las acciones que les correspondan, en función de su ámbito de competencia. Asimismo, definirán los mecanismos de participación y coordinación para la colaboración con otros actores involucrados en los procesos de exhumación, resguardo temporal e identificación humana.

b. Fases de implementación

Como resultado del diagnóstico contextual incluido en este documento, se ha identificado una ausencia de información estadística sistematizada que permita conocer con mayor detalle la situación en materia forense existente en Sinaloa, entre esta se encuentra el número preciso de Personas Fallecidas sin Identificar, su localización en los espacios de resguardo temporal, el número e integración de los archivos básicos de identificación, el registro de las fosas comunes y clandestinas en el estado, por mencionar algunos.

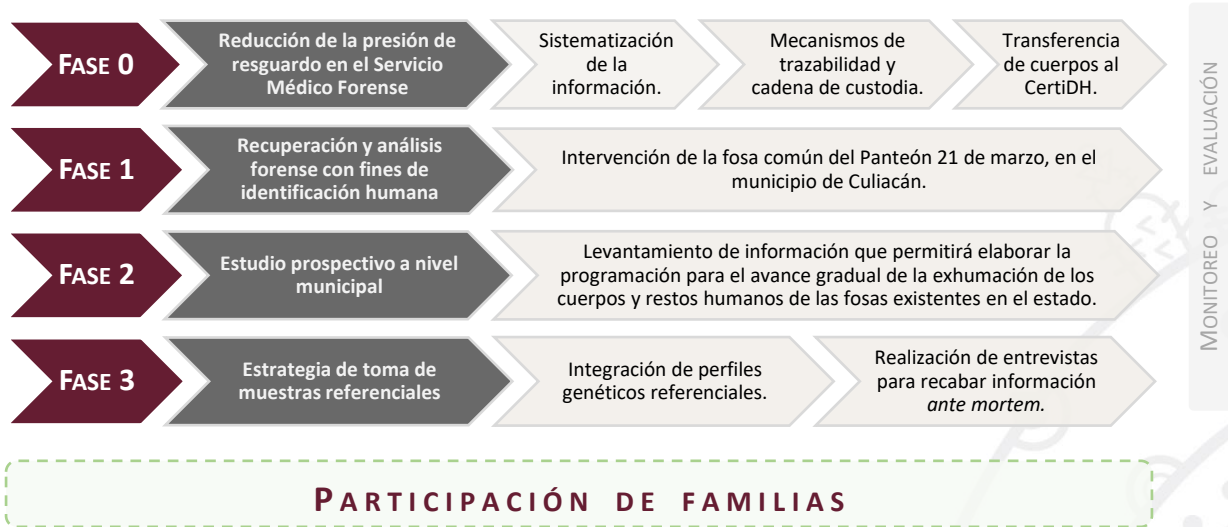
Por lo anterior, y con la finalidad de construir un Programa útil y alineado con las necesidades de las familias y el compromiso público del estado de cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales que garanticen el resguardo digno, trazabilidad, seguridad y dignificación de las Personas Fallecidas sin identificar, se llevará a cabo una *fase cero*, que brindará las bases estadísticas para el establecimiento de una planeación puntual, lo que podría implicar la actualización posterior del presente Programa.

El contenido del Programa relativo a información estadística que permita conocer a cuántas personas estamos buscando, quiénes son, quiénes les están buscando, cuántos cuerpos de PFSI se han resguardado, en qué lugares, si previamente a destinarlos a un sitio de resguardo se analizaron, si cuentan con expediente y archivo básico, con qué registros sistematizados de información *ante mortem*, *post mortem*, genética se cuenta en el estado, será resultado de la fase inicial del programa (*fase cero*) y a partir de contar con los resultados de esta, se podrá complementar el programa con los objetivos y acciones a ejecutar en el mediano plazo.

En este sentido, se ha definido una ruta de tres fases para la ejecución del PertiDH, cuya temporalidad no es estrictamente secuencial (GRÁFICO 12):



GRÁFICO 12. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PERTIDH



Fuente: Elaboración propia.

c. Fase cero. Reducción de la presión de resguardo en el Servicio Médico Forense

Desde el mes de abril de 2024 se lleva a cabo un trabajo coordinado con la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en el marco del cual se ha tenido acceso a los espacios en los que se resguardan cuerpos de personas fallecidas no identificadas, en un cuarto refrigerante y en congeladores, en cantidad que rebasa la capacidad de dichos espacios y, por tanto, representa potenciales riesgos de falla del mecanismo en enfriamiento / congelamiento dado el uso no adecuado de estos, por lo que se definió una ruta para desahogar la saturación en estos espacios.

Con la asistencia técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas se estableció un proceso a seguir para la sistematización de la información *ante mortem* (AM), *post mortem* (PM) y del Sistema de Gestión de la Información (SGI), se presentan los flujogramas del proceso para iniciar con transferencia de cuerpos y restos del cuarto frío y refrigeradores administrados por la Fiscalía General del Estado al Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana de Culiacán (*ver en anexos 4, 5 y 6*).

Se estableció con la FGES un acuerdo para realizar una primera transferencia de lo siguiente:

i. Traslado de 50 cuerpos del cuarto frío y/o congeladores de Semefo a CertiDH

Para este primer paso, y a partir del Convenio de Coordinación se han llevado a cabo previamente diversas reuniones de trabajo, a través de una estrecha coordinación entre la Fiscalía Especializada



en Desaparición Forzada de Personas y la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, ambas instancias adscritas a la Secretaría General de Gobierno del Estado, en el marco del Convenio de Coordinación entre FGES y Gobierno del Estado

- Entre abril y junio de 2024 un equipo multidisciplinario del CertiDH llevó a cabo el análisis de las averiguaciones previas y/o las carpetas de investigación asociadas a los cuerpos de personas fallecidas no identificadas y sistematizará la información AM/PM de estas, determinando los casos en los cuales dicha información se encuentra completa; se revisarán posteriormente, los casos en que se requiera información complementaria y verificará si se realizó la confronta de huellas dactilares contra bases de datos que pudieran permitir su identificación.
 - Si se determina que falta información AM, se implementará una estrategia de contacto con las familias para volver a tomar cuestionario AM y muestra referencial, si se requiere reanalizar los cuerpos, se llevará a cabo en el laboratorio del CertiDH.
 - El equipo multidisciplinario que se desempeña en el CertiDH es de reciente incorporación, por lo que, con la finalidad de homologar criterios de aplicación de la metodología, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno se están buscando alternativas de profesionalización para la conformación de una nueva y sólida generación de científicos forenses en Sinaloa. Inicialmente, se solicitó la colaboración de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, para que imparta al personal el curso sobre el “Sistema de Gestión de Información y Estadística de la Base de Datos AM/PM”, a cargo de la Dirección General de Análisis de Proyectos, e igualmente, se ha buscado un importante acercamiento con la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, quienes han compartido sus experiencias en materia de recuperación masiva e identificación humana.
 - Elaboración del mecanismo de trazabilidad y cadena de custodia, de manera conjunta entre el CertiDH y la FGE.
 - Transferencia de cuerpos para su análisis, reanálisis y/o resguardo individualizado.
- ii. **Traslado de 100 cajas con restos áridos, de las áreas de resguardo de Semefo a CertiDH para su revisión, procesamiento y análisis**

Al igual que en el apartado anterior, este acuerdo implicó tareas conjuntas y reuniones previas, así como una estrecha coordinación entre la Fiscalía Especializado en Desaparición Forzada de Personas



y la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, ambas instancias adscritas a la Secretaría General de Gobierno del Estado.

- Entre abril y mayo de 2024 un equipo multidisciplinario del CertiDH llevó a cabo el análisis de las carpetas de investigación asociadas a los restos áridos, verificando que cuenten con archivo básico completo.
- A la par de los traslados, se continuará con la sistematización de la información AM/PM de los casos asociados los restos áridos.
- Verificará que se haya realizado cotejo de huellas dactilares.
- Se verificará que se cuente con perfil genético, de lo contrario, se realizará toma de muestra ósea para obtención e incorporación a la base de datos del perfil genético de restos áridos.
- Elaboración del mecanismo de trazabilidad y cadena de custodia, de manera conjunta entre el CertiDH y la FGE.
- Transferencia de cajas con restos áridos para resguardo temporal individualizado en nichos del área memorial del CertiDH Culiacán.

iii. **Sistematización de la información de la totalidad de las carpetas de investigación:**

El ejercicio de revisión y sistematización de la información AM / PM / SGI se realizará de la totalidad de las carpetas de investigación asociadas a casos de personas fallecidas no identificadas y personas fallecidas identificadas no reclamadas, con independencia de cuántos y cuales sean transferidos al CertiDH. El objetivo es contar con la información lo más completa posible.

- Se determinarán los casos en los que se requiera información complementaria.
- Se diseñará y ejecutará una estrategia para la búsqueda de familia, de manera conjunta entre la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a través de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

d. Fase uno. Recuperación y análisis forense con fines de identificación humana, de la fosa común del panteón 21 de marzo en el Municipio de Culiacán.

Desde 2023 se estableció la comunicación con las autoridades del municipio de Culiacán. Se valoró que el inicio de ejecución de procesos de exhumación masiva inicie con la intervención de la fosa común del panteón 21 de marzo, por las dimensiones de la fosa (la más grande en la entidad federativa) y el número (impreciso aún) de cuerpos inhumados en esta, que se estima en un número mínimo de individuos de 1,500.



e. Fase dos. Elaboración de un estudio prospectivo a nivel municipal, que realice el levantamiento de información

1. Normatividad que regula la operación de panteones (leyes reglamentos, manuales, etc.);
2. Listado de todos los panteones y cementerios del Estado, por municipio, identificados con nombre, domicilio y geolocalización, y datos de contacto de las personas / instancias responsables de cada uno;
3. Fosas comunes por panteón o cementerio, descripción, fecha de inicio de operaciones (primera inhumación), número de cuerpos sin identificar inhumados en cada una y las circunstancias y contextos, autoridad o instancia que lo remitió a la fosa, datos que identifiquen la inhumación (fecha de inhumación, nombre de persona inhumada en caso de ser persona identificada no reclamada);
4. Planos, mapas, croquis, gráficos tomados con cámaras aéreas, etc. que proporcionen información de la localización, dimensiones, orientación, colindancias y otras características descriptivas de las fosas;
5. Cualquier registro electrónico o documental con información de las fosas y las inhumaciones o exhumaciones previas realizadas en estas.

El levantamiento de esta información permitirá elaborar un diagnóstico, línea base, plan con la priorización de criterios y estimado de tiempo para establecer un cronograma a mediano y largo plazos para el avance gradual en la exhumación de los cuerpos y restos humanos de las fosas en la entidad federativa, análisis, sistematización de la información AM/PM, entrega de cuerpos y/o resguardo temporal individualizado.

f. Diseño y ejecución de una estrategia de toma de muestras referenciales y complemento de información AM

Para poder realizar confrontas de información orientadas a la identificación de personas, se requiere contar con muestras de referencia de las familias en busca de las personas desaparecidas. Se diseñará una estrategia para difundir y realizar campañas de toma de muestras referenciales.

1. Reunir a la mayor cantidad posible de familias para informarles acerca de los trabajos de búsqueda forense y resguardo digno que se implementa.
2. Ofrecer la alternativa de iniciar carpeta de investigación si no se cuenta con ella.
3. Realizar entrevista para recabar información AM de acuerdo con la revisión o *check list*, ya sea porque se tenga identificada la necesidad de información complementaria o porque no se tenga la información aún.



4. Tomar muestra referencial. Informar a las familias del uso que se dará a la muestra que proporcionan, al perfil genético que se obtenga y la garantía de que se les hará entrega de su perfil genético para que cuenten con él y se eviten procesos revictimizantes futuros.

Esta información nutrirá la elaboración del PertiDH de tal forma que se cuente con el documento integral y detallado rector de la política de búsqueda forense por un periodo de largo alcance en los términos establecidos en el artículo 92 de la Ley Estatal.

g. Monitoreo y evaluación

Las Instancias Normativas serán las encargadas de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación del Programa Estatal de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana. El monitoreo de las acciones se llevará a cabo a través del reporte programado de los indicadores presentados en el apartado anterior, por parte de las áreas responsables. Para ello, las Instancias Normativas deberán establecer el mecanismo específico para llevar a cabo el seguimiento de los indicadores y validar los datos y avances reportados.

Por otro lado, a fin de identificar los resultados y efectos de la implementación del Programa, así como los posibles retos y oportunidades de mejora, las Instancias Normativas deberán promover la realización de una *evaluación intermedia de resultados*, a realizarse entre los años tres y cuatro de la implementación del Programa.

Lo anterior, brindará información valiosa para los operadores y actores involucrados en la implementación del Programa, que permitirá identificar los logros y resultados obtenidos con esta estrategia de planeación, así como conocer las dificultades a las que se enfrenta y actuar en consecuencia, siempre priorizando el cumplimiento de los objetivos establecidos y el respeto a la dignidad humana y el acceso a la justicia y la verdad.

IX. PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

La participación de las familias en las acciones de búsqueda de sus familiares desaparecidos es un derecho reconocido a nivel estatal en Sinaloa, a nivel nacional y en el derecho internacional de los derechos humanos, ya sea que lo hagan de manera agrupada representadas en colectivos de búsqueda de personas o de manera no agrupada, individualmente.

Tanto en la Ley General de Desaparición como en la Ley Estatal de Desaparición, el enfoque humanitario y la participación directa de los familiares en “*las tareas de búsqueda, incluido el diseño,*



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales”¹⁶ son principios bajo los cuales se aplican ambas leyes.

En el derecho internacional, la participación de familiares en esta política pública se dicta en el artículo 24 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (La Convención). De igual manera en los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas¹⁷ emitidos por el CED ONU con base en la Convención y otros instrumentos internacionales pertinentes a la materia y que se retoman de manera íntegra en las leyes, reglamentos y protocolos de búsqueda en México y en Sinaloa.

El Gobierno del Estado, propone los siguientes mecanismos de participación para garantizar los derechos a la verdad, memoria y justicia, cuya implementación quedará bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, y que tienen como propósito:

1. Garantizar el derecho a participar durante todo el proceso, en momentos y de formas específicas;
2. Promover espacios para rendir cuentas de las acciones realizadas y los avances;
3. Definir un medio para la permanente recuperación de las aportaciones, sugerencias alternativas, cuestionamientos y dudas, que serán analizadas, sistematizadas y tomadas en cuenta en todas las etapas de los procesos de exhumación, identificación y restitución digna de restos a las familias.

No obstante, considerando que la búsqueda forense, a diferencia, por ejemplo, de las acciones de búsqueda en campo, es un conjunto de procedimientos científicos, varios de ellos deben ejecutarse por personal forense y en instalaciones especializadas en áreas a las que no debe tener acceso personal no forense, la Subsecretaría de Derechos Humanos tomará las medidas necesarias para preservar la integridad y efectividad de las tareas de búsqueda, identificación humana y la investigación penal en su caso, por lo que se estima necesario acordar, previo al inicio de la ejecución de las tareas, el mecanismo específico para la participación de las familias, mismo que se sugiere en el siguiente sentido:

¹⁶ Artículo 5, fracciones IV y X de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del estado de Sinaloa (Ley Estatal) y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD).

¹⁷ Principios rectores para la búsqueda de personas Desaparecidas, Comité de la Organización de las Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas (CED), julio 2019, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf



a. Reuniones iniciales con familias para escuchar y atender sus inquietudes, demandas y aportaciones

Durante julio y agosto de 2024 se llevaron a cabo diversas reuniones, de carácter fundamentalmente informativo, encabezadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Secretaría General de Gobierno con colectivos de las zonas norte (Los Mochis), centro norte (Guasave), centro (Culiacán), y zona sur (Mazatlán) y familiares de personas desaparecidas.

El objetivo fue presentar a los colectivos y familiares no agrupados la coordinación de autoridades y organizaciones que se ha puesto en marcha para la elaboración del PertiDH, presentando la ruta de trabajo a corto y mediano plazo y el cronograma para las tareas de búsqueda forense con fines de identificación humana en el estado, con los siguientes ejes:

1. Traslado de restos óseos de la FGE a los nichos del área memorial del CERTIDH Culiacán.
2. Traslado de cuerpos resguardados en área refrigerada y/o congelada en laboratorios forenses de la FGE al CERTIDH para análisis post mortem y resguardo en los nichos subterráneos.
3. Plan para intervención de la fosa común del panteón 21 de marzo en Culiacán, que avanzará gradualmente con recuperación parcial de cuerpos de PFSI hasta concluir la totalidad de los cuerpos y restos humanos inhumados en esta.
4. Instituciones y organismos con los que se concretan alianzas para la ejecución del PertiDH.
5. Actualmente, en Sinaloa se han conformado más de 25 colectivos de personas en la entidad, por lo que, dada la complejidad que esto representa, se sugiere realizar una sesión informativa con representantes de colectivos y familiares de las víctimas por cada zona y trimestralmente, teniendo como sede las ciudades de Los Mochis, Guasave, Culiacán y Mazatlán.

b. Ejercicio participativo permanente para retroalimentación del Programa Estatal de Recuperación, Resguardo Temporal e Identificación Humana (PertiDH)

Luego de las primeras reuniones llevadas a cabo para presentar el programa, se convocará a representantes de colectivos y familiares de personas desaparecidas a un ejercicio participativo permanente para retroalimentar el PertiDH, una vez presentado, publicado e iniciados los trabajos incluidos en la *Fase Cero* del programa.

Lo anterior busca garantizar el derecho a la participación ciudadana en el proceso de diseño de los planes y programas de política pública en materia de búsqueda de personas desaparecidas, búsqueda forense con fines de identificación humana y restitución digna de restos de personas identificadas a sus familias.

c. Protocolo para entrega digna de restos identificados:



Una de las primeras tareas para desarrollar la institucionalidad del CertiDH y homologar la actuación del personal forense que llegue a intervenir en los distintos procesos será la elaboración de los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES) de cada uno de los subprocesos que se siguen en las áreas de investigación y documentación de víctimas, recuperación, antropología forense, genética forense y confirmación de identificaciones.

Tratándose del protocolo para la entrega de restos identificados a sus familiares, se considera importante abrir este POE a la participación y retroalimentación por parte de estas para asegurar que se incorporen elementos que respeten la diversidad de creencias; que todas las partes coincidan en que el procedimiento de entrega que se refleje en el protocolo cumpla con las características de una *entrega digna*; así mismo, que haya acuerdo respecto del procedimiento para el resguardo en el CERTIDH de los cuerpos y/o restos óseos de personas fallecidas identificadas y no reclamadas y las acciones para que haya continuidad a la búsqueda de familia en estos casos.

d. Informes de avances en materia de identificación humana

A partir de que den inicio los trabajos para la transferencia de cuerpos, restos óseos, indicios e información de la FGE al CertiDH, se promoverán sesiones de carácter informativo con los colectivos a nivel estatal, que se llevará a cabo en modalidad híbrida, tanto presencial como virtual, para reducir los costos de tiempo y financieros de traslado, considerando que serían sesiones breves, así como para promover la mayor participación posible.

La periodicidad de las sesiones será condicionada a contar con resultados en búsqueda forense que informar, considerando que los procesos toman un tiempo importante marcado por la propia ciencia forense y siendo procesos que pueden llevar meses en ejecutarse.

e. Participación como observadoras en procesos de recuperación en fosas comunes

Convocar de manera abierta a familiares que deseen asistir como observadoras en las tareas de exhumación en la fosa común del panteón 21 de Marzo en Culiacán. Dicha participación estaría acotada a observar los trabajos, desde un área delimitada, que se instalaría específicamente para ellas, fuera del perímetro de la fosa.

Lo anterior promoverá dar certidumbre y tranquilidad a las familias al permitir verificar los avances en los trabajos de recuperación y que se aplican los protocolos y medidas de trato digno y trazabilidad de los cuerpos desde el momento de ser recuperados hasta su ingreso al CertiDH. Además de ser una oportunidad para recabar muestras referenciales.

f. Refrendar el derecho a la memoria desde el Memorial del CertiDH Culiacán



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

Con el objetivo de garantizar el derecho a la memoria y promover la apropiación de espacio memorial por parte de las familias se preparará de manera conjunta con familiares, un acto conmemorativo para el día en que sean físicamente transferidos los restos óseos a ser resguardados en los nichos del área memorial del CertiDH Culiacán, invitando en convocatoria abierta, a sugerir actos de memoria para seleccionar uno que se lleve a cabo al momento de depositar las cajas.



X. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA FASE CERO DEL PERTIDH

FASE	ACTIVIDAD	PERIODO 2024-2027
Fase cero	Integración de áreas forenses	2024
	Revisión de equipo y material especializado	
	Equipamiento y acondicionamiento de áreas	
	Revisión de Condiciones de SEMEFO	
	Operación centro de resguardo	2024
	Operación bodega de indicios	
	Operación Nichos para restos óseos	
	Traslado de restos óseos al CertiDH	
	Traslado de cuerpos y/o restos humanos al CertiDH	
Fase uno	Adecuación de laboratorio de genética	2024 - 2025
	Procesamiento Post Mortem de PFI en CertiDH	
	Procesamiento de muestras	
	Sistematización de información PM	
	Intervención fosa común Panteón 21 de marzo	
	Se repite el ciclo de Fase uno	
Fase dos	Jornadas de toma de muestras referenciales	2025
	Levantamiento de cuestionario AM	
	Sistematización y confronta de información	
	Determinación de identificaciones	
	Inicio de entrega de PFI a familiares	
Fase tres	Levantamiento de información del estudio prospectivo municipal	2026 -2027
	Programa de recuperación en otras fosas municipales	
	Acreditación – certificación laboratorios	
	Consolidación de procesos en los CertiDH	
	Evaluación implementación PertiDH	



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO





ANEXOS

ANEXO 1. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, POR SEXO, POR ENTIDAD FEDERATIVA
(RNPDO, DATOS HISTÓRICOS, CORTE AL 17 DE AGOSTO DE 2024)

JALISCO	12772	2269	20	15061
TAMAULIPAS	10377	2763	20	13160
ESTADO DE MEXICO	7583	5364	10	12957
VERACRUZ	5600	1479	22	7101
NUEVO LEON	5099	1776	2	6877
MICHOACAN	5039	987	7	6033
SINALOA	5130	471	4	5605
CIUDAD DE MEXICO	3138	1729	193	5060
SONORA	3906	883	5	4794
GUERRERO	3610	736	17	4363
ZACATECAS	3264	652	0	3916
CHIHUAHUA	3319	555	0	3874
COAHUILA	2835	779	10	3624
BAJA CALIFORNIA	2133	755	5	2893
PUEBLA	1851	992	2	2845
GUANAJUATO	2168	501	78	2747
MORELOS	1329	627	1	1957
NAYARIT	1475	317	5	1797
COLIMA	973	328	2	1303
CHIAPAS	968	306	0	1274
QUINTANA ROO	897	365	2	1264
SAN LUIS POTOSI	893	215	2	1110
HIDALGO	731	368	2	1101
DURANGO	784	219	2	1005
BAJA CALIFORNIA SUR	814	153	3	970
OAXACA	489	259	6	754
TABASCO	361	327	3	691
QUERETARO	466	120	0	586
YUCATAN	232	80	0	312
TLAXCALA	105	55	1	161
AGUASCALIENTES	311	128	1	129
CAMPECHE	77	31	0	108
SE DESCONOCE	595	242	91	928
TOTAL	89,324	26,831	516	116,671



ANEXO 2. PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN SINALOA, POR MUNICIPIO (RNPDO, CORTE AL 17 DE AGOSTO DE 2024)

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES	INDETERMINADO
CULIACÁN	1604	163	0
MAZATLÁN	1056	112	0
AHOME	919	65	0
GUASAVE	309	26	1
NAVOLATO	218	16	0
EL FUERTE	217	3	0
SIN MUNICIPIO DE REFERENCIA	146	13	0
ROSARIO	100	7	0
SALVADOR ALVARADO	86	4	0
SINALOA	73	6	1
ESCUINAPA	66	17	0
ELOTA	56	10	0
ANGOSTURA	47	3	0
CONCORDIA	49	2	0
MOCORITO	44	5	0
CHOIX	45	2	0
SAN IGNACIO	29	5	0
SE DESCONOCE	37	7	2
BADIRAGUATO	18	1	0
COSALÁ	7	3	0
TOTAL	5,126	470	4

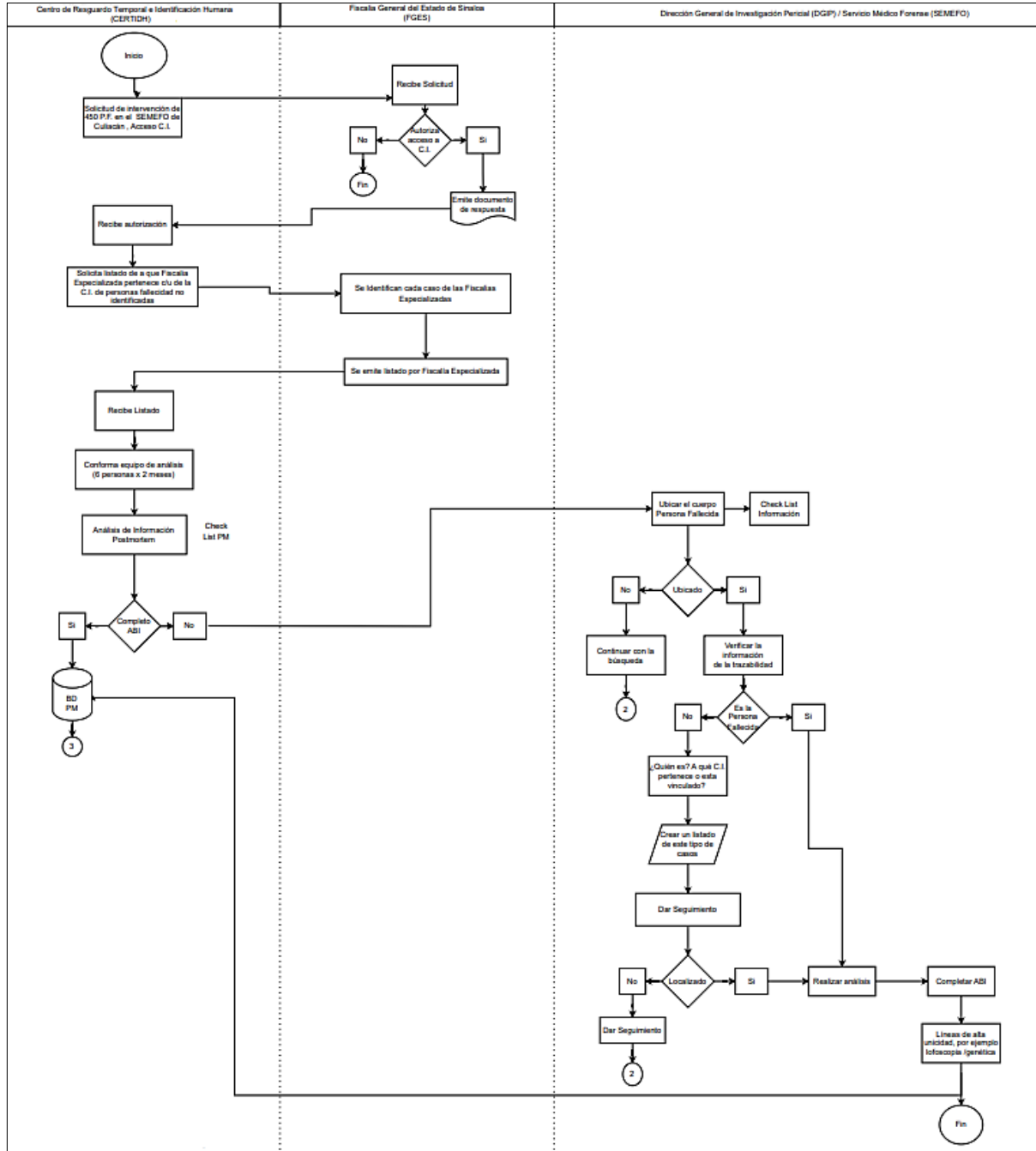


ANEXO 3. PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICAR (MOVIMIENTO POR NUESTROS DESAPARECIDOS EN MÉXICO, 2021)

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS FALLECIDAS SIN IDENTIFICAR
BAJA CALIFORNIA	9,087
CIUDAD DE MÉXICO	6,701
ESTADO DE MÉXICO	5,968
JALISCO	5,738
CHIHUAHUA	3,943
TAMAULIPAS	3,788
NUEVO LEON	2,077
VERACRUZ	1,391
SINALOA	1,217
SONORA	1,205
ZACATECAS	947
PUEBLA	834
GUERRERO	819
GUANAJUATO	818
MICHOACÁN	765
HIDALGO	754
COAHUILA	729
SAN LUIS POTOSÍ	613
QUINTANA ROO	516
TABASCO	508
DURANGO	490
NAYARIT	449
YUCATÁN	412
MORELOS	391
CHIAPAS	379
OAXACA	301
BAJA CALIFORNIA SUR	284
QUERÉTARO	243
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	218
COLIMA	177
AGUASCALIENTES	139
TLAXCALA	89
CAMPECHE	14
TOTAL	52,004

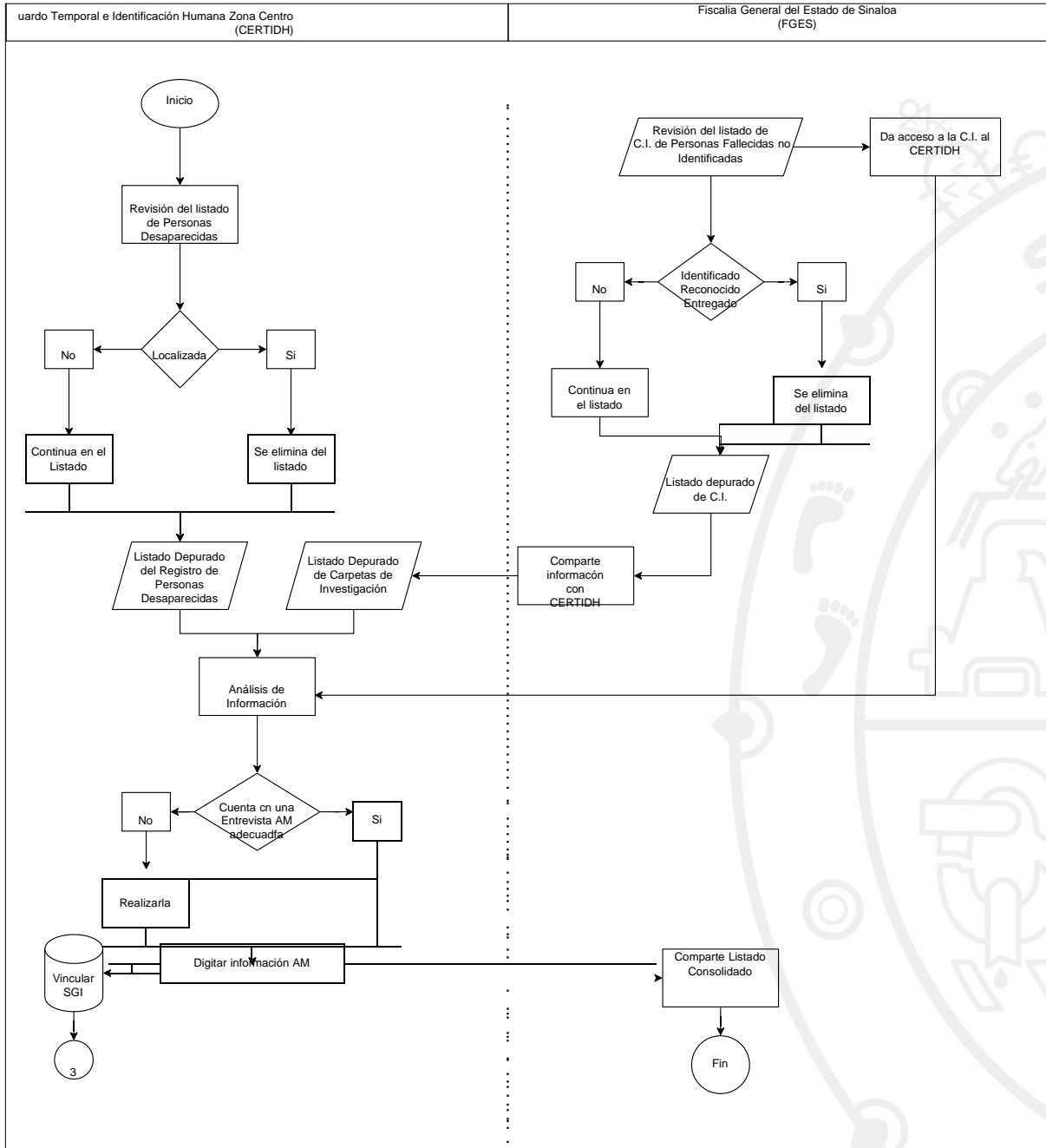


ANEXO 4. FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN POST MORTEM (PM)



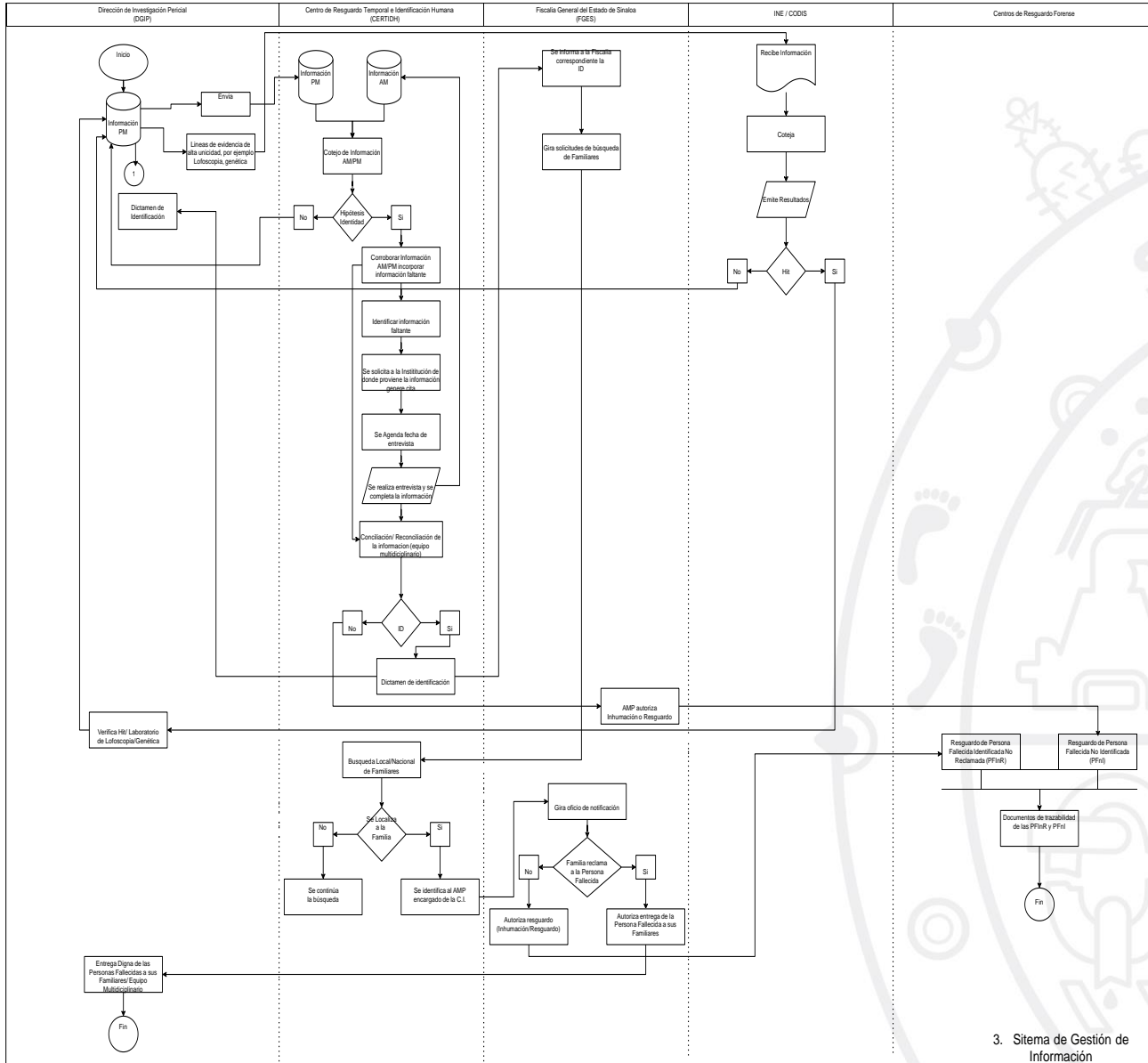


ANEXO 5. FLUJograma DE INFORMACIÓN ANTE MORTEM (AM)





ANEXO 6. FLUJograma SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN (SGI)



3. Sistema de Gestión de Información



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

